Sesion 8.ª estraordinaria en 6 de Noviembre de 1894

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VALDES VALDES I BESA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se acuerda, a indicacion de los señores Alfonso, Ossa i Robinet, aplazar la discusion de los proyectos de reforma municipal i de modificaciones a la lei de conversion metálica, i dar preferencia en la tabla a los proyectos sobre transformacion de Santiago i adquisicion de un terreno para la Sociedad Protectora de la Infancia en Valparaiso.—El señor Jordan recomienda a la Comision de Gobierno el despacho de un proyecto sobre creacion del departamento de Santa Cruz.—El señor Bascuñan Santa María recomienda a la Comision de Hacienda el despacho de las solicitudes industriales que tenga pendientes.—Se pone en discusion jeneral el proyecto sobre transformacion de Santiago.—El señor Feliú hace indicacion para que vuelva a Comision.—Es desechada esta indicacion, dándose por aprobado en jeneral del proyecto.—Queda para otra sesion la discusion jeneral el proyecto sobre adquisicion de un terreno para la Sociedad Protectora de la Infancia en Valparaiso, i queda ella pendiente despues de haber usado de la palabra varios señores Diputados.

DOCUMENTOS

Oficios de varias municipalidades con los que remiten sus presupuestos de entradas i gastos.

Oficio de la Alcaldía municipal de Caleta Buena, en el que pide se dicte una lei para crear para esa comuna un juzgado de letras, o bien que se nombre un juez de subdelegacion rentado.

Informe de la Comision de Gobierno i Relaciones Esteriores sobre una solicitud de la Municipalidad de Valdivia, relativa al establecimiento del servicio de agua potable i desagües en dicha ciudad.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 7.ª estraordinaria en 3 de noviembre de 1894.—Presidencia del señor Yáñez.—Se abrió á las 3 hs. 20 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Donoso Vergara, Pedro
Balmaceda, Rafael	Edwards, Eduardo
Bannen, Pedro	Edwards, Guillermo
Bascuñan, Ascanio	Errázuriz, Javier
Bello Codecido, Emilio	Errázuriz U., Rafael
Bozard, Cárlos	Ferrada, Manuel Francisco
Bunster, J. Onofre	Fisher, Enrique
Campino, Eduardo	Gazitúa B., Abraham
Campo Máximo, (del)	González, Juan A.
Correa S., Juan de Dios	González E., Nicolas
Corvalan Melgarejo, Ramon	Herquiñigo, Aníbal
Cruzat, Ricardo	Irarrázaval, Cárlos
Délano, Eduardo	Infante, Pastor
Díaz Besoain, Joaquin	Ibáñez, Maximiliano
Jordan, Luis	Sanfuentes, Vicente 2.°
Lamas, Alvaro	Silva Cruz, Raimundo
Lazcano, Agustin	Silva Ureta, Ignacio
Mathieu, Beltran	Tocornal, Juan E.
Matte, Claudio	Undurraga V., Francisco
Matte Pérez, Ricardo	Urrejola, Gonzalo
Mira, Juan José	Vázquez, Erasmo
Montt, Pedro	Verdugo, Agustin
Ochagavía, Silvestre	Vial Ugarte, Daniel
Ossa, Macario	Videla, Eduardo
Palacios, Carlos A.	Walker Martínez, Joaquin
Pinochet, Gregorio A.	i los señores Ministros del
Pinto Agüero, Marcial	Interior i de Industria i
Prieto Hurtado, Joaquin	Obras Públicas i el Secre-
Robinet, Cárlos T.	tario.
Salinas, Manuel	

S. E. DE D.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior, dejándose constancia, a peticion del señor Ossa, de que habia solicitado del señor Ministro del Interior se incluyera en la convocatoria el proyecto de lei en virtud del cual se ordena pagar a las municipalidades las cantidades a que se refiere el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891.

Se dió cuenta:

1.° De un mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que remite una nota del Intendente de Cautin, en la cual se trascribe en acuerdo tomado por la Municipalidad de Lautaro para pedir la derogacion del impuesto personal.

2.° De un oficio de S. E. el Presidente de la República en el que acusa recibo del en que se le comunicó la eleccion de presidente, primero i segundo vice-presidentes de esta Cámara.

Al archivo.

3.° De seis oficios, con que las municipalidades de Rinconada, Santa Juana, Arauco, Quilaco, Curacaví i Andes, remiten sus presupuestos respectivos.

4.° De dos informes de la Comision de Gobierno:

Uno sobre la solicitud en que doña Maipina de la Barra, viuda de Crozat, pide aumento de la pension que se le concedió por lei de 8 de octubre de 1862.

I el otro sobre la solicitud de doña María B., viuda de Trincado, en la que pide se le conceda, por gracia, el derecho que la lei de 4 de enero de 1884, sobre administracion de los Ferrocarriles del Estado, acuerda a los deudos de los empleados que fallecen

a consecuencia de un accidente ocurrido en el servicio.

Quedaron para las sesiones ordinarias.

5.° De un nuevo informe de la misma Comision de Gobierno sobre la solicitud de don Santiago Ossa relativa a la concesion para construir un ferrocarril eléctrico entre Santiago i San Bernardo.

En tabla.

6.° De una solicitud de la Sociedad de Mecánicos de Valparaiso «Federico Stuven» en la que pide se le acuerde por una sola vez la suma de cinco mil pesos con el objeto de comprar algunos útiles i máquinas para la escuela mista nocturna que tienen establecida en dicho puerto desde 1888.

Para las sesiones ordinarias.

El señor Alfonso hizo indicacion para que en defecto de negocios industriales, se destine la segunda hora de las sesiones de los sábados, a contar desde la semana próxima, para tratar del proyecto de lei sobre trasformacion de la ciudad de Santiago. Votada oportunamente esta indicacion, se aprobó por asentimiento tácito.

El mismo señor Alfonso hizo ciertas observaciones sobre sucesos ocurridos en Illapel, a las cuales respondió el señor Mac-Iver (Ministro del Interior).

El señor Verdugo manifestó la situacion financiera en que se encontraba la Municipalidad de los Andes Se suscitó un incidente sobre la situacion jeneral de las municipalidades, en el que hicieron uso de la palabra los señores Mac-Iver (Ministro del Interior), Videla, Ossa, Jordan, Prieto (Ministro de Industria i Obras Públicas) i Silva Cruz.

El señor Bello Codecido pidió al señor Ministro del Interior recabara la inclusion en la convocatoria de la solicitud de la Sociedad «Federico Stuven», de Valparaiso, i a que se refiere la cuenta.

Respondió el señor Mac-Iver (Ministro del Interior).

El señor Robinet hizo indicacion para que la Cámara celebre sesion el viérnes próximo con el objeto de tratar de la inhabilidad que pudiera afectar al señor Scotto. El señor Bannen amplió esta indicacion en el sentido de que en esa sesion se tratara de todas las inhabilidades pendientes. La indicacion del señor Robinet fué aprobada, en la forma propuesta por el señor Bannen, por veinte votos contra dieziseis, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Entrando en la órden del dia se pasó a tratar del proyecto de lei propuesto por la Comision de Gobierno, sobre concesion a don Santiago Ossa para para construir un ferrocarril eléctrico de Santiago a San Bernardo.

El señor Gazitúa manifestó ciertas dudas reglamentarias sobre el órden de la discusion; con este motivo se suscitó un incidente en el cual hicieron uso de la palabra los señores Jordan, Mac-Iver (Ministro del Interior), Yáñez, 2.° vice-presidente, Robinet i Alfonso.

Puesto en discusion el artículo 1.° del proyecto aludido hicieron uso de la palabra los señores Gazitúa, Jordan, Vial Ugarte i Walker Martínez.

El señor Jordan hizo indicacion, que se pasó conjuntamente en discusion con el artículo en debate, para que no se tratara este asunto sino cuando se hubieran publicado los informes respectivos de la Direccion de Obras Públicas.

El señor Gazitúa pidió segunda discusion para el artículo.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

1.° De los siguientes oficios:

«Freirina, 31 de octubre de 1894.—Remito a V. E., a fin de que llegue al conocimiento del Soberano Congreso, el presupuesto de entradas i gastos de la Municipalidad de Freirina para el año de 1895.

Dios guarde a V. E.—*R. Urquieta.*»

«Algarrobito, 30 de octubre de 1895.—Tengo el honor de remitir a V. E., en conformidad al artículo 54 de la lei de municipalidades vijente, el presupuesto de entradas i gastos de esta comuna para el año 1895, aprobado por la Ilustre Municipalidad en sesiones de 26 i 30 de setiembre último i ratificado por la asamblea de electores en sesion de 21 del actual.

Dios guarde a V E.—*A. Munizaga* —*Miguel Contreras V.*, secretario.»

«Huasco, 31 de octubre de 1894.—En cumplimiento del artículo 54 de la lei de municipalidades de 22 de diciembre de 1891, tengo el honor de remitir a V. E. un ejemplar del presupuesto aprobado por la Municipalidad de esta comuna en sesion estraordinaria de 29 de setiembre próximo pasado i ratificado por la asamblea de electores en 7 del actual, de entradas i gastos que deberá rejir para el año de 1895.

Dios guarde a V. E.—*Juan Quijada*, primer alcalde.—*Eujenio Contreras*, secretario.»

«Carrizal Alto, 31 de octubre de 1894.—En cumplimiento del artículo 54 de la lei de municipalidades de 22 de diciembre de 1891, tengo el honor de remitir a V. E. el presupuesto de entradas i salidas calculadas, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Carrizal Alto, en sesion ordinaria de fecha 11 del corriente i ratificado por la asamblea de electores de 21 de este mismo mes.

Dios guarde a V. E.—*Juan L. Mansilla C.*, primer alcalde.»

«San Felipe, 5 de noviembre de 1894.—En cumplimiento del artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891, tengo el honor de acompañar el presupuesto de entradas i gastos, que impreso adjunto, de la Ilustre Municipalidad de la comuna de San Felipe, aprobado por la corporacion, votado por la asamblea de electores i promulgado por esta alcaldía, correspondiente al año de 1895.

Dios guarde a V. E.—*Hijinio A. Bruna.*»

«Búlnes, 21 de octubre de 1894.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la lei

orgánica de municipalidades vijente, tengo el honor de remitir a esa Honorable Cámara una copia impresa del presupuesto aprobado por esta Municipalidad en sesion de 16 de setiembre último i ratificado por la asamblea de electores con fecha 30 del mismo mes, el cual presupuesto corresponde al año entrante de 1895.

Dios guarde a la Honorable Cámara.—*R. Tronco so Fernández.*»

«Lautaro, 2 de noviembre de 1894.—Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891, tengo el honor de remitir a US., para que se sirva elevarlos al conocimiento del alto cuerpo que preside, los presupuestos de entradas i gastos de la Ilustre Municipalidad de esta comuna para el próximo año de 1895 i que han sido aprobados por la asamblea de electores el domingo 28 del mes pasado.

Dios guarde a US.—*Ruben Bustos.*»

«Los Anjeles, 3 de noviembre de 1894.—En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 54 de la lei orgánica de municipalidades, remito a V. E. un ejemplar del presupuesto municipal para el año 1895 i aprobado por esta corporacion en sesion de 29 de setiembre i ratificado por la asamblea de electores en 7 de octubre del presente año.

Dios guarde a V. E.—*Rosendo Mátus M.—J. Rioseco*, secretario municipal.»

«Caleta Buena, 25 de octubre de 1894.—Con motivo del aumento de la poblacion i el ser esta caleta lugar obligado de detencion de todos los trabajadores de las salitreras, en vista de que cada dia prospera mas esta localidad, la criminalidad ha aumentado considerablemente, a tal punto que al señor juez de subdelegacion no le es suficiente el tiempo de que dispone para atender las obligaciones de su cargo; pues, como es empleado, solo tiene algunas horas disponibles para el desempeño de sus funciones.

Por otra parte, se agrega a esto que la persona de mi referencia es un tanto negligente, lo que hace que muchos reos infractores a la Ordenanza de Policía permanezcan hasta diezisiete dias sin ser oidos.

En esta emerjencia, no ve el infrascrito qué medida tomar en vista de las numerosas cartas i quejas que recibo diariamente de algunos reos que están acusador de simples delitos i que continúan en prision indebida por espacio de varios dias.

Estas consideraciones me han inducido a suplicar a V. E. se digne, si lo tiene por conveniente, recabar del Soberano Congreso una lei por la cual se crée un juzgado de letras en Caleta Buena o bien que se nombre un juez de subdelegacion rentado, puesto que serviria una persona honrada i de bastantes conocimientos.

Espero de V. E. ha de tomar en consideracion lo que dejo ya espuesto.

Dios guarde a V. E.—*Juan de Dios Garrido.*»

2.° Del siguiente informe de la Comision de Gobierno i Relaciones Esteriores:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Gobierno i Relaciones Esteriores ha estudiado la solicitud presentada por la Municipalidad de Valdivia, relativa al establecimiento del servicio de agua potable i desagües en dicha ciudad.

Ha servido de base a la solicitud de la Municipalidad la concesion que tiene hecha a los señores Reinaldo Kühn, Domingo Otaegui i Andres Wallace, por el término de 30 años para la instalacion de dicho servicio, aprovechando el agua de la quebrada de Llancahue.

Los planos de la instalacion en conformidad a este contrato deben ser aprobados por la Municipalidad; el agua se espenderá a razon de 25 centavos el metro cúbico i por el servicio de desagües se pagará el tres por mil anual del valor de la propiedad conforme al avalúo para el cobro de la contribucion de haberes.

El servicio del agua para los grifos de incendio que la Municipalidad considere necesario establecer de acuerdo con el concesionario i el servicio de desagües para el Hospital i seis puntos de la ciudad designados por la corporacion será gratuito.

Se pagarán con un 50 por ciento de descuento doce pilones de agua para el servicio del público i ocho para el riego de las calles i los servicios de desagüe del liceo i escuelas sostenidas o subvencionadas por el Fisco o la Municipalidad, del cuartel de policía i de la cárcel.

Por el referido contrato la Municipalidad se obliga a solicitar del Congreso Nacional la cesion de los terrenos fiscales comprendidos entre el estero de Llancahue i el inmediato de Piedra Blanca; la autorizacion necesaria para espropiar la aijuela del terreno vecino a Llancahue perteneciente a don Cárlos Ronllet i a doña Delfina Coronado, la liberacion de derechos de aduana para los materiales necesarios para la construccion de las obras i la declaracion de que el servicio del agua potable i de los desagües debe ser obligatorio para la ciudad de Valdivia.

La conveniencia de llevar a cabo una obra de esta naturaleza es indiscutible.

Situada la poblacion de Valdivia a orillas de un caudaloso rio, sin servicio de desagües i haciendo uso sus habitantes de las aguas del mismo rio que recibe los desperdicios de la ciudad, en la bebida, lavado i demas menesteres domésticos, se encuentra espuesta a sufrir rudamente el azote de las epidemias.

Así se esplica que la viruela, en su última aparicion en Valdivia, llevara al sepulcro la décima parte del total de la poblacion.

Los terrenos de que se trata se encuentran a ocho kilómetros de la ciudad i son cerros que no tienen otro valor apreciable que el que resulta de su importancia para la conservacion de las aguas.

En cuanto a la exencion de derechos de aduana para los materiales que se empleen en las obras, es un pequeño ausilio que el Fisco otorgará a la Municipalidad, ya que no le ha sido posible dotar a Valdivia de este servicio como a otras ciudades de la República.

La última parte de la solicitud tiene por objeto que se declare obligatorio el servicio de agua potable i desagües en la poblacion.

Segun el contrato de concesion, el carácter obligatorio de este servicio no obsta a que continúe en la forma actual la limitada empresa de agua potable de don Jorje Wender.

La Municipalidad ha acordado ademas que en virtud de esta obligacion los propietarios de inmuebles situados dentro del barrio en que se construyan cañerías de agua potable i desagües, tengan las siguientes obligaciones, a medida que éstos se entreguen al servicio;

1.° Instalar dentro de sus propiedades i a su costa las cañerías de desagües i agua potable i demas aparatos necesarios para el buen servicio;

2.° Someterse a la inspeccion que de estos servicios debe practicar la autoridad local;

3.° Cegar dentro de sus propiedades los pozos destinados a escusados;

4.° Pagar el servicio de agua potable i desagües en conformidad a las bases que la Municipalidad establezca.

La Municipalidad ejecutará por cuenta de los propietarios los trabajos espresados siempre que sus propiedades valgan ménos de 4,000 pesos i sus dueños no tengan recursos para ejecutarlos, obligándose los propietarios por escritura pública a devolver este anticipo con el interes del seis por ciento en un plazo que no podrá exceder de cinco años.

Algunos de los miembros de la Comision han estimado que no era necesario establecer en la lei semejante obligacion por creer que el artículo 24 de la lei de municipalidades otorga a éstas medios suficientes para obtener el resultado que por esta medida se desea.

Otros de los miembros de la Comision, sin estar de acuerdo con este modo de apreciar las cosas, consideran que no debe accederse en esta parte a la solicitud de la Municipalidad de Valdivia.

El resto de la Comision opina que debe declararse obligatorio el servicio de agua potable i desagües, pero solo respecto de las propiedades cuyo valor exceda de 2,000 pesos.

Para opinar de este modo ha tenido en consideracion que el valor que estos servicios demandan se compensará probablemente con la disminucion que se producirá de las primas de seguro en vista de las facilidades que el establecimiento del servicio dará para sofocar los incendios, de tal manera que las cuotas correspondientes a los nuevos servicios podrán pagarse tal vez con la diferencia que se obtenga en el valor de los seguros.

Ademas no se obtendria el resultado apetecido, permitiendo que se mantuvieran en la ciudad focos de infeccion con menoscabo del derecho que tienen los vecinos ciudadanos para no ser perjudicados por los neglijentes.

Los miembros de la Comision salvan sus opiniones de firmar este informe.

En consecuencia, sometemos a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Se declara obligatorio el uso del agua potable i de los desagües en la ciudad de Valdivia.

Se esceptúan de esta disposicion las propiedades cuyo valor no excede de 2,000 pesos.

Art. 2.° Concédese a la Municipalidad de Valdivia la propiedad del terreno fiscal comprendido entre el estero Llancahue i el de Piedra Blanca.

Art. 3.° Se declara de utilidad pública el terreno que don Cárlos Roullet i doña Delfina Coronado poseen a continuacion del que se cede a la Municipalidad de Valdivia por el artículo anterior.

La espropiacion se verificará en conformidad a lo dispuesto en la lei de 18 de junio de 1857.

Art. 4.° Se declaran libres de derechos los materiales que se importen del estranjero para la construccion de los servicios de agua potable i desagües de la ciudad de Valdivia.

El Presidente de la República fijará la cantidad a que se estiende la liberacion de derechos, en vista de los presupuestos de la obra aprobados por la Direccion Jeneral de Obras Públicas.

Art. 5.° Se autoriza a la Municipalidad de Valdivia para que pueda contratar hasta por treinta años la esplotacion de los servicios de agua potable i desagües.

Sala de la Comision, 27 de octubre de 1894. —*Luis A. Vergara.*—*A. Bascuñan Santa María.*—Reservándome espresar a la Cámara los motivos de mi disentimiento con parte de lo propuesto, *J. Walker Martinez.*—Con la misma salvedad, *Cárlos Boizard.*—Con la misma salvedad, *Juan A. Gonzálex.*—Con la misma salvedad, *D. Vial Ugarte.*

RESÚMEN JENERAL DE LOS PRESUPUESTOS RELATIVOS A VALDIVIA

Agua potable, (obra número 2).....	$	233,555 57
Tranque.....		196,768 18
Desagües.....		137,968 58
Total.....	$	568,292 33

V.° B.°—*V. Martínez.*

El señor ALFONSO.—Me place reconocer, señor Presidente, que, a pesar de la situacion política porque atravesamos, que no tengo para qué calificar en este momento, haya en la Sala número bastante de Diputados que manifiestan, con su presencia, su decidido propósito de consagrar tiempo, luces i estudio a la discusion i despacho de las cuestiones de interes jeneral que penden de la resolucion de la Cámara.

Creo que no es este momento oportuno para continuar o iniciar la discusion sobre los negocios que estaban en tabla, o que mui pronto debian haberlo estado, siguiendo el órden establecido por la Cámara ántes de producirse la actual crísis ministerial, i en consecuencia, dejando a un lado el proyecto de reforma de la lei municipal i el proyecto que, si se me permite la espresion, sirve de eje a la actualidad política, hai en tabla uno o mas proyectos que podemos, que debemos discutir, sin que para ello sea necesario la presencia del Ministerio.

La circunstancia de que al empezar me placia, me induce a formular indicacion para que la Cámara se ocupe de los demas proyectos en tabla con prescindencia de los dos a que me he referido.

El señor OSSA.—Me parece haber oido al honorable Diputado por Ovalle formular indicacion para

que la Cámara se ocupe preferentemente del proyecto relativo a la trasformacion de la ciudad de Santiago.

El señor ALFONSO.—Nó, señor Diputado; mi indicacion es mas jeneral. Tiene por objeto dejar por de pronto a un lado la cuestion municipal i la cuestion económica i continuar discutiendo todos los demas negocios en tabla.

El señor SILVA CRUZ.—Convendria saber cuál es la tabla, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La tabla aprobada por la Cámara, eliminando los proyectos a que se ha referido el honorable Diputado por Ovalle, es la siguiente:

Proyecto sobre trasformacion de Santiago.

Proyecto que autoriza al Presidente de la República para llamar a calificar servicios o conceder montepíos a los militares amnistiados por la lei de 28 de agosto de 1893.

Proyecto que autoriza la compra de una propiedad para la sociedad Protectora de la Infancia en Valparaiso.

Proyecto sobre restablecimiento de la contribucion de faros.

El señor OSSA.—Yo voi a completar la indicacion formulada por el señor Alfonso, en el sentido de que entremos inmediatamente a discutir el proyecto sobre trasformacion de Santiago.

Ayer, por casualidad, tuve ocasion de hablar con el primer alcalde de Santiago i me pidió que procurara en la Cámara el pronto despacho de este proyecto, porque todos los dias se están promoviendo cuestiones por las líneas que da la Municipalidad para la construccion de los edificios.

Con la lejislacion actual, se producen mil retardos e inconvenientes, que es de todo punto necesario subsanar i, si no aprovechamos estos momentos de relativa calma para dictar una lei con el objeto de enderezar i ensanchar nuestras calles, tendremos siempre a Santiago lleno de vericuetos, con calles estrechas, insalubres, i no veremos jamas calles espaciosas, rectas e hijiénicas, como deben ser todas las calles de las ciudades progresistas i adelantadas.

El señor ALFONSO.—Mi indicacion tiende al mismo fin que persigue al honorable Diputado por Chillan con la suya, pero es mas jeneral. Si, cuando se terminara la discusion del proyecto sobre transformacion de Santiago, no estuviera resuelta la crísis ministerial, podria la Cámara continuar ocupándose en los negocios que están en tabla. En la tabla aprobada por la Cámara este proyecto ocupa el tercer lugar, correspondiendo el primero i el segundo al proyecto de reforma municipal i a los proyectos financieros, respectivamente; de manera que, escluidos éstos, quedaria en primer lugar el proyecto sobre transformacion de Santiago.

Por lo demas, para evitar dificultades yo no tendria inconveniente en aceptar la indicacion del honorable Diputado por Chillan.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si alguno de los señores Diputados que han formulado indicacion no acepta la formulada por el otro señor Diputado, pondria en discusion las dos indicaciones. La del señor Ossa está comprendida en la del señor Alfonso.

El señor ALFONSO.—Yo no tengo inconveniente para aceptar la del honorable Diputado por Chillan.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hai inconveniente entónces por parte de la Cámara, daré por retirada la indicacion formulada por el honorable Diputado por Ovalle.

Retirada.

Queda solo en discusion la indicacion del honorable Diputado por Chillan para entrar inmediatamente a la discusion del proyecto de la Comision relativo a la transformacion de Santiago.

El señor PALACIOS.—En la cuenta que se dió al principiar la sesion de los documentos presentados a la Cámara, no se menciona un informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia relativo a un proyecto de lei presentado por el señor Feliú.

El señor SECRETARIO.—No está en la mesa, señor Diputado.

El señor PALACIOS.—En la sesion pasada yo lo mandé al Señor secretario i talvez se encontrará en la Secretaría.

El señor JORDAN.—Desearia, señor Presidente, que la Cámara acordara ocuparse en la discusion de un proyecto importante pero mui corto i sencillo, ya aprobado por el Honorable Senado, i relativo a la creacion del departamento de Santa Cruz, en la provincia de Curicó.

No tiene la Cámara en estos momentos grandes cosas de que ocuparse i, como se trata de un proyecto sencillo, que le demandaria mui breves momentos i de gran importancia local, ruego a la Cámara que tenga la bondad de dar preferencia a su discusion para cuando termine la discusion del proyecto relativo a Santiago.

Hago indicacion en este sentido.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Me dice el señor Secretario que el proyecto a que se refiere Su Señoría se encuentra en Comision.

El señor JORDAN.—Si está en Comision, me permito solicitar de ella, por intermedio del señor Presidente, el pronto despacho de su informe i, como es un proyecto mui sencillo, si ésta no lo despachara luego, me veria yo obligado a pedir que se le eximiera de este trámite, innecesario casi.

Por ahora me limito solo a suplicar a la Comision respectiva que presente su informe a la mayor brevedad posible.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Los señores miembros de la Comision han oido los deseos del señor Diputado i espero que presentarán su informe oportunamente. Cuando éste sea presentado habrá llegado el caso de pedir preferencia para su discusion.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—Pido, señor Presidente, la palabra solo con el objeto de rogar a la Comision de Hacienda e Industria tome en consideracion todos los negocios de carácter industrial que se encuentran ante ella, a fin de que puedan ser considerados en la segunda hora de la sesion del sábado.

Actualmente no hai un solo proyecto de este jénero en estado de tabla i, si se termina el sábado la discusion del proyecto relativo al ferrocarril eléctrico, la Cámara no tendria ningun otro negocio industrial en que ocuparse.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Los señores miembros de la Comision de Hacienda han oido los deseos del honorable Diputado i espero que los atiendan.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra en la discusion de la indicacion formulada por el honorable Diputado por Chillan?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, la daria por aprobada.

Aprobado.

El señor SILVA CRUZ.—¿Despues de despachado el proyecto sobre transformacion de Santiago, de qué se trataria?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se levantaria la sesion, porque el acuerdo de la Cámara se ha referido únicamente a un solo asunto.

El señor ROBINET.—Hago indicacion, señor Presidente, para que se dé preferencia, cuando se termine la discusion del proyecto relativo a la transformacion de Santiago, a un proyecto mui sencillo, aprobado ya por el Senado, por el cual se concede una propiedad a la Sociedad Protectora de la Infancia de Valparaiso para que ésta establezca en él un asilo para niños.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el honorable Diputado por Copiapó.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, la daria por aprobada.

Aprobada.

Entrando en la orden del dia corresponde discutir en jeneral el proyecto relativo a la transformacion de la ciudad de Santiago. Como está impreso i no hai inconveniente por parte de los señores Diputados, podrá ahorrarse la lectura.

Acordado.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra en la discusion jeneral?

Ofrezco la palabra.

El señor FELIU.—Siento, señor Presidente que ninguno de mis honorables colegas haya pedido la palabra sobre este negocio. Y siento mas todavía que solo en esta sesion se nos haya repartido el proyecto en discusion, que es diverso al que se repartió hace dias relativo a este mismo negocio.

Tenemos, señor, varias leyes especiales sobre materia análoga a ésta. Hai ya una lei sobre trasformacion de Santiago, otras relativas a las ciudades de Talca, Iquique i Valparaiso i es de notar que en cada una de ellas se encuentran disposiciones contradictorias i talvez inconvenientes.

Yo no veo cuál sea el objeto de estar dictando leyes especiales para cada caso, cuando esto seria mucho mas correcto i conveniente dictar leyes de carácter jeneral.

Comparando el proyecto que se nos ha repartido con el proyecto relativo a la trasformacion de la ciudad de Talca, he encontrado que casi la mitad de sus disposiciones son completamente iguales. Esto manifiesta que es perfeetamente posible dictar una lei de carácter jeneral, i si algunos pensaran que una disposicion conveniente para ciertas ciudades no lo seria para otras, podrian formarse varias categorías i se diria: las calles de las capitales de provincia tendrian tal ancho, las de las capitales de departamento tal otra, etc., etc.

De esta manera se evitarian los inconvenientes de nuestra lejislacion actual, segun la cual en Santiago puede construir un edificio de veinte metros i no se puede hacer igual cosa en Valparaiso. Me parece que esta desigualdad de condiciones en que se encuentran los habitantes de dos ciudades es injusta i poco constitucional, porque las leyes deben ser iguales para todos los habitantes de la República, i si puedo en Santiago edificar hasta tal altura, lo mismo debo poder hacer en Rancagua, Talca, Valparaiso i demas ciudades.

Son mui raras las poblaciones que necesitan reglas especiales impuestas por sus especiales condiciones topográficas, i las que se encuentran en este caso ya tienen leyes especiales sobre la materia, como pasa con Valparaiso

Por estas razones, pediria que este negocio pasara nuevamente a Comision, con el objeto de que ésta estudie i formule un proyecto de carácter jeneral.

Por lo demas, hai en este proyecto artículos que están en contradiccion manifiesta con algunas disposiciones del Código Civil i con la lei de municipalidades.

El artículo 70 del proyecto antiguo (el nuevo no he podido leerlo) dice lo siguiente:

«Hasta la altura de tres metros contados sobre la acera respectiva no podrá haber en el esterior de edificio alguno columnas, pilastras, gradas, zócalos, umbrales, puertas, ventanas, etc., etc., que sobresalga algun espacio fuera del plano vertical del lindero; ni podrá haber mas arriba obra de aquella especie que *sobresalga mas de treinta centímetros* fuera de dicho plano vertical.»

Este sistema es contrario a lo establecido por el artículo 600 del Código Civil que dice que las columnas, pilastras, gradas, umbrales i cualesquiera otras construcciones que sirvan para comodidad u ornato de los edificios o hagan parte de ellos no podrán ocupar ningun espacio, por pequeño que sea, de la superficie de las calles, plazas, puentes, caminos i demas lugares de propiedad nacional.

Hai, ademas, en la lei de municipalidades un artículo que fija el ancho de las calles i ese ancho no es el mismo de que habla el proyecto en discusion; de manera que esta lei viene a ser una escepcion en favor de la ciudad de Santiago.

La redaccion misma del proyecto deja tambien mucho que desear, i si los señores Diputados se fijan en el artículo 7 ° que he leido, tendrán que convenir que su redaccion es impropia de una lei.

Si entramos a la discusion particular de este proyecto, es seguro que ella nos ocuparia muchísimas sesiones. En cambio, si pasa nuevamente a Comision i se procura armonizar sus disposiciones con la lei de municipalidades i con las demas leyes que pueden tener relacion en este mismo negocio, la discusio nes facilitaria muchísimo.

Hago, pues, indicacion formal para que este proyecto vuelva a Comision.

El señor ALFONSO.—Se estraña en primer lugar el honorable Diputado por Coquimbo de que se haya

repartido hoi en una hoja suelta un proyecto diverso al que, tambien en una hoja suelta, se nos repartió hace dias.

De este hecho deduce el honorable Diputado que este negocio no ha sido bien estudiado, i como consecuencia, hace Su Señoría indicacion para que vuelva el proyecto a Comision.

El fenómeno que ha llamado la atencion de Su Señoría es fácil de esplicarse.

El proyecto que se repartió primero no habia sido revisado por la Comision; el segundo ha pasado ya por el tamiz de este trámite reglamentario, de ahí provienen las diferencias que entre ámbos pueden encontrarse.

Dice el honorable Diputado que el proyecto tiene defectos, pero, ¿estos defectos son tan grandes, estas imperfecciones i vacios tienen tanta importancia que sea necesario enviarlo nuevamente a Comision, olvidándose de que el mayor enemigo de lo bueno es lo mejor? ¿Cuántos años será necesario que trascurran ántes de que la Comision pueda presentarnos otro proyecto?

El Diputado que habla, que no es mui jóven, no habia nacido aun cuando se presentaba a la Cámara un proyecto sobre trasformacion de la ciudad de Santiago.

Desde los tiempos de don Alejandro Reyes, que presentó uno de los primeros proyectos sobre la materia, los que anhelamos hermosear a Santiago hemos trabajado para conseguir este informe; i ahora en este momento en que, dando treguas a las aspiraciones de partidarios, a las pasiones políticas podríamos ocuparnos en el despacho de ese asunto, se nos dice que lo mandemos nuevamente a comision.

Ha dicho Su Señoría que no es constitucional dictar leyes especiales sirviendo en distintas condiciones a las diversas ciudades de la República; pero olvida Su Señoría que se trata de la capital de la República i es evidente que las necesidades que aquí se hacen sentir son mui distintas de las que se sienten en pueblos como Angol, Collipulli i otros. Aquí necesitamos parques i anchas calles o avenidas que serian talvez inconvenientes en otros pueblos.

Fíjese al honorable Diputado por Coquimbo en lo que han hecho o están haciendo las edilidades de Lóndres, de Paris i de Madrid para hacer mas cómodas, para hacer mas hermosas esas grandes capitales.

Es efectivo que puede haber disconformidad entre las reglas que aquí se establecen i las establecidas por el Código Civil; pero, ¿este argumento va en contra del proyecto en discusion? Es evidente que nó, porque ni el Código Civil ni la lei de ciudades han dicho la última palabra. Bien puede ser que las reformas que se proponen sean buenas, i esto tendremos oportunidad de examinarlo cuando entremos en la discusion particular.

El señor SALINAS.—Abundo, señor Presidente, en las ideas que ha manifestado el honorable Diputado por Ovalle, señor Alfonso, i difiero del modo de pensar del señor Feliú.

Yo creo que no puede dictarse en esta materia una lei jeneral porque las disposiciones referentes a este jénero tienen que variar segun las condiciones de cada localidad. ¿Qué disposiciones podria contener una lei jeneral?

La altura de los edificios depende del ancho de las calles i éste, a su vez, tiene que ser modificado por las circunstancias de las diferentes ciudades. Así un ancho de treinta metros para las calles, que podria ser aceptado en Santiago, de seguro seria perjudicial en localidades diversas de la capital, no tanto por su poblacion como por los accidentes del terreno en que están situadas. Y lo que pasa con esto, pasa con todas las otras disposiciones que podria contener la lei jeneral que se indica.

Por esto, negaré, por mi parte, mi voto a la indicacion del honorable Diputado por Santiago.

El señor WALKER MARTINEZ.—Creo que puede contemplarse bajo otro punto de vista la cuestion que se discute ántes de volver a votar la indicacion que acaba de formular el honorable Diputado por Coquimbo.

No es absolutamente conveniente que la Cámara, que el Congreso se convierta en Municipalidad i éntre a discutir los detalles de un proyecto de esta clase.

Mucho ménos podria aceptarse el dictar una lei jeneral sobre edificacion de las ciudades de toda la República, porque con eso, sin consultar disposiciones realmente prácticas, se llegaria al resultado de imprimir a todas las ciudades un aire mui desagradable de monotonía, cuando es sabido que en este punto, para hermosear las poblaciones, hai que respetar hasta el capricho de los pobladores.

Hai dos órdenes de ideas que contemplar en el proyecto en discusion. Unas se refieren a asuntos enteramente locales o de administracion comunal, otras son las cuestiones jurídicas. Las primeras deben ser resueltas por las autoridades locales i en las cuales no cabe la supervijilancia del Congreso, i las segundas que caen bajo nuestra accion.

Se trata, por ejemplo, de abrir una avenida, o de ensanchar algunas calles, es cuestion enteramente local que, ademas, ya está consultada en la actual lei de municipalidades. Nuestra accion a este respecto no puede ir mas allá que, tratándose de cada caso particular i segun las localidades, dictar leyes de espropiacion, prudentes i cautelosas del derecho sagrado de propiedad.

Se comprende que a nosotros no nos toca entrar a estudiar los planos de todas las ciudades; éstos deben ser estudiados por las municipalidades correspondientes; nosotros no debemos sino dictar disposiciones jenerales.

Ahora en cuanto a que algunas disposiciones de este proyecto no guarden armonía con disposiciones establecidas en nuestra lei de municipalidades o en el Código Civil, materia será ésta de estudio en la discusion particular del proyecto.

Si hai algun artículo que esté en oposicion con el Código Civil, modificaremos ese artículo i lo conformaremos con el Código. Pero la verdad es que todo eso vendrá bien en la discusion particular.

En la presente discusion jeneral, la idea que debemos aprobar o rechazar es ésta: ¿Se permite, sí o nó, a una corporacion independiente segun la lei i que ha tomado acuerdos que nosotros no tenemos derecho para revisar, se le permite o no llevar a cabo

esos acuerdos i espropiar los terrenos que sean necesarios? Esta es la cuestion esclusivamente i a ella creo que debemos concretarnos sin perjuicio, por cierto, del derecho de los señores Diputados para proponer otras ideas en la discusion particular.

Por eso, yo votaré el proyecto en jeneral, pero reservándome el derecho de aprobar despues, en la discusion particular, mas de una de las ideas que ha insinuado el honorable Diputado por Coquimbo.

El señor FELIÚ.—En sesiones pasadas, señor Presidente, se nos repartió un proyecto sobre trasformacion de la ciudad de Santiago i otro sobre trasformacion de la ciudad de Talca. Leyendo i comparando a la lijera ámbos proyectos, pude notar que en ámbos se contenian títulos, por su naturaleza jenerales, que podrian aplicarse perfectamente a todas las ciudades de la República, i otros, por el contrario, especiales, aplicables solo a Santiago o a Talca i a una que otra ciudad que se encuentre en idénticas o análogas circunstancias.

Por eso me ocurrió la idea de que, en vez de estar discutiendo, como decia el honorable señor Alfonso, con amplitud desmedida, cada uno de estos proyectos especiales, seria mejor discutir i dictar una lei jeneral sobre trasformacion de ciudades, que pudiese regir en toda la República; i despues, lo que seria mucho mas fácil, discutir estos proyectos especiales que contienen disposiciones aplicables solo a algunas ciudades.

I la mejor prueba de la conveniencia de esta idea es que, revisando los proyecto a que me he referido, se ve que hai en ellos algunas disposiciones que son verdaderamente ridículas. Así, en el artículo 1.° del primer proyecto, que segun creo corresponde al artículo 15 del proyecto que se nos ha repartido hoi, se dice:

«Art. 1.° En la ciudad de Santiago nadie podrá edificar a los costados de calles, plazas u otros bienes nacionales de uso público sin obtener el correspondiente permiso de la autoridad municipal.

Este permiso será necesario no solo para edificar sino para reconstruir un edificio ya existente.»

En vista de esto, a cualquiera se le ocurre preguntar: ¿Acaso en otras ciudades es permitido lo que aquí se prohibe para Santiago? De ninguna manera: es prohibido en todas partes. ¿I para qué entónces se nos quita el tiempo discutiendo esto?

Yo no pido que se ponga a Santiago en la misma situacion que a Rancagua, por ejemplo; pero sí creo natural que las disposiciones jenerales que han de aplicarse en todas partes, se consulten en un proyecto jeneral. ¿Por qué no se podria, por ejemplo dictar una disposicion jeneral sobre el ancho de las calles?

El señor WALKER MARTINEZ.—En la lei municipal hai sobre la materia una disposicion jeneral.

El señor FELIU.—Precisamente, he dicho que no considero serio que, en beneficio de Santiago, se vengan a derogar disposiciones que están vijentes en toda la República.

Lo que yo veo en estos casos, señor Presidente, es que los honorables Diputados que viven en Santiago se llegan a imajinar que toda la República es Santiago. Pero yo, que no tengo la honra de vivir en la capital i que resido de ordinario en provincia, puedo penetrarme un poco mejor del interes jeneral i comprender con mayor exactitud las necesidades mas jenerales.

Así es que no acepto la observacion que se ha hecho para combatir mi indicacion, diciendo que hai que consultar las circunstancias de cada ciudad. Yo acepto que se determine el ancho de la Alameda de las Delicias de Santiago, por ejemplo, porque este es un paseo mui especial. Pero lo que es el ancho de las calles debe ser el mismo en toda la República. Por eso, insisto en mis ideas de que en un proyecto jeneral se consulten estas disposiciones.

He tenido, señor Presidente, la prolijidad de ir anotando los artículos de carácter jeneral que contiene el proyecto i he encontrado muchos, al paso que solo he hallado tres o cuatro artículos realmente especiales i aplicables solo a Santiago.

Creo, pues, que iríamos mucho mas lijero si acordásemos volver el proyecto a Comision para que ésta presentase uno solo jeneral. Precisamente, por las dificultades que ofrece la discusion de estos proyectos, convendria que aprobásemos un proyecto jeneral como el que indico i no un proyecto como el que está en debate, el cual, si a los vecinos de Santiago les pareceria mui bien, en provincia dejaria la impresion de que los lejisladores no lejislan para la República sino solo para Santiago. Siento decir esto, señor Presidente, pero es conveniente que estas cosas se digan para que enmendemos el rumbo.

Economizaríamos tiempo, por consiguiente, haciendo una lei jeneral para toda la República i no solo una especial para Santiago.

Comprendo mui bien que estas ideas tendrán cabida en la discusion particular; pero el hecho es que así nos engolfaremos en una discusion larguísima i los deseos de los señores Diputados de ver realizada la idea de este proyecto no se cumplirán nunca, i si se cumplen habremos despachado solo un proyecto especial i despues necesitaremos discutir otros para otras localidades.

Por esto, insisto en mi manera de pensar i quedo en todo caso satisfecho porque creo haber cumplido con un deber.

El señor FISHER.—A las varias razones que se han aducido para oponerse a la indicacion del honorable Diputado por Coquimbo, se agrega la consideracion de que la lei municipal, al referirse al ancho que deben tener las calles, se ha referido solo a las calles que en adelante se harán, pero no a las existentes con anterioridad i que haya necesidad de ensanchar. Si así no fuera, resultaria que las municipalidades, para cumplir con aquel precepto, habrian tenido que proceder al ensanche de todas las calles que no tuvieran el ancho legal, i esto aun cuando carecieran de los fondos necesarios.

Mui atendibles son, a no dudarlo, las ideas del señor Diputado por Coquimbo, pero mas atendible, mas imprescindible es la consideracion de que sin fondos nada puede hacerse. I si se dictara la lei jeneral que Su Señoría pide tendríamos a las municipalidades de toda la República obligadas a ensanchar de golpe todas las calles, i sin fondos con que hacerlo; no podrian hacer nada.

Opino, pues, que en cada caso particular debe haber una lei particular. Así, en Valparaiso mismo,

como no lo ignora el señor Diputado, tenemos disposiciones especiales, exijidas por las condiciones del terreno en que está asentada la ciudad, rodeada de cerros i con una planta baja reducida.

Por las razones que he espuesto, yo me opondré a la indicacion del honorable Diputado por Coquimbo.

El señor WALKER MARTINEZ.—Creo que el honorable Diputado por Coquimbo, si bien se fija, no encontrará razon para hacer el cargo de que solo lejislamos para los intereses de Santiago. Esta lei, en realidad, es contra los intereses del departamento de Santiago, es decir, contra el interes particular de sus habitantes, porque se trata con ella de autorizar numerosas espropiaciones, lo que es herir numerosos derechos.

¿I cree Su Señoría que, si estendiéramos estas disposiciones a toda la República, haríamos un beneficio verdadero a todas las ciudades? Qué haria, por ejemplo, San Bernardo con avenidas de cuarenta metros? Qué haria aun Valparaiso que tiene una planta tan reducida, estrechado como se halla por los cerros? Se levantaria una grita espantosa i se diria: nos vamos a quedar sin un pedazo de terreno plano i tendríamos que irnos a vivir a la punta de los cerros.

Por esto es que una lei jeneral no puede dictarse: hai que consultar muchas consideraciones particulares. Fíjese, por ejemplo, Su Señoría en lo que este proyecto dispone sobre la avenida de Negrete. La disposiciones esencialmente esclusiva de Santiago i no podria aplicarse a otras partes.

El señor FELIÚ.—Eso tiene un carácter especial.

El señor WALKER MARTINEZ.—Bien, hai disposiciones jenerales i otras especiales. Pero quiero llamar la atencion de la Cámara hácia esto: el Congreso no puede dictar una lei jeneral de espropiacion, debe dictar leyes especiales en cada caso particular que se presente, en vista de razones actuales i de inmediata necesidad local. Teniendo datos fijos de lo que se quiere espropiar, que se llegue hasta señalar con el dedo el punto que va a espropiarse. La Constitucion ha sido mui cautelosa del derecho de propiedad, ha querido que sean mui calificadas las razones por las cuales se ordene una espropiacion. Puede ser justo i conveniente hacerlo en unos casos e injusto e inconveniente en otros.

Hai un caso revelador a este respecto aquí mismo, en Santiago. La avenida de Negrete tiene 44 metros en una parte i 10 en otra, i tal tiene que pasar, por que habia injusticia e inconveniencia en espropiar suntuosos palacios que se han construido en sus inmediaciones i que la avenida echaria por tierra.

El señor FELIÚ.—I la espropiacion se ha hecho, sin embargo, jeneral para Santiago.

El señor WALKER MARTINEZ.—A pesar de esto, yo pediré que todas esas espropiaciones, enumeradas en el proyecto, sean votadas separadamente, porque como ya lo he manifestado, el derecho de propiedad es sagrado i debe ser respetado mas que cualquiera otro. Yo acompañaré al honorable Diputado por Coquimbo en su deseo de restrinjir en cuanto fuere posible las disposiciones jenerales del proyecto en discusion; pero creo que si desea trasformar otras ciudades de la República, deben presentarse los planos i especificaciones necesarias a cada caso particular a fin de que el Congreso éntre a calificar detenida i escrupulosamente la necesidad de facultar las espropiaciones consiguientes.

El señor GAZITUA.—Noto, señor Presidente, que en el debate de este proyecto viene produciéndose cierta confusion. Consta este proyecto de dos partes: una administrativa i otra lejislativa. La parte administrativa está esclusivamente a cargo de las municipalidades; nada tiene que ver con ella el Congreso. Este solo puede entrar a pronunciarse en lo referente a la limitacion del derecho de propiedad que el proyecto establece al autorizar espropiaciones destinadas al ensanche de calles. El Congreso debe dictaminar acerca de si es o no fundada la pretension de la Municipalidad en tal sentido i si consulta los intereses jenerales.

Así, pues, señor Presidente, el honorable Diputado por Coquimbo ha confundido la accion administrativa con la accion puramente lejislativa, al proponer que por medio de una lei se vaya en realidad a gobernar las comunas de la República. Esto es para mí enteramente inadmisible. Como he dicho, la accion del Congreso en esta materia no puede ir mas allá que el pronunciarse acerca de la conveniencia de autorizar espropiaciones. I en el caso presente, yo creo que la Municipalidad de Santiago no puede hacer una obra mas útil i benéfica.

Por eso yo daré mi voto a este proyecto, como lo daré a todo otro que tenga por objeto procurar que la administracion comunal éntre en su verdadero rol de impulsadora de los progresos locales i del bienestar de los ciudadanos. Deseo sinceramente ver implantada en mi pais la comuna autónoma, pero la verdadera comuna autónoma, no la comuna política creada imprudentemente por la lei de 1891.

Yo creo, en consecuencia, que la Cámara debe lisa i llanamente pronunciarse sobre este proyecto en conjunto a contar desde el párrafo primero hasta el artículo 21, i darle su aprobacion. Entrar a considerar por separado cada artículo, entrar a ocuparse de los detalles relativos al ancho de las calles i demas, seria inmiscuirse en el gobierno local, que compete únicamente a la Municipalidad.

El señor BESA (vice-Presidente).—¿Algun señor Diputado usa de la palabra?

¿Algun señor Diputado usa de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion la indicacion del señor Diputado por Coquimbo para volver el proyecto a Comision.

Votada esta indicacion, fué desechada por 27 votos contra 7.

El señor BESA (vice-Presidente).—En votacion el proyecto.

Si no se exije votacion, lo daré por aprobado en jeneral.

Aprobado.

Si nadie se opone, procederemos a la discusion particular.

El señor DELANO (don Eduardo).—Yo me opogo.

El señor BESA (vice-Presidente).—Quedará entónces la discusion particular para otra sesion.

El señor OSSA.—Yo creo que la mente de la indicacion del honorable Diputado por Ovalle ha sido el que hoi tuviera lugar tambien la discusion particular del proyecto.

El señor BESA (vice-Presidente).—Seria necesario, señor Diputado, que para ello hubiera unanimidad.

El señor HERBOSO.—Yo tambien he entendido, señor Presidente, que la indicacion del honorable señor Alfonso tenia ese espíritu.

El señor GAZITUA.—Suponiendo que la indicacion del honorable Diputado por Ovalle haya tenido tal espíritu, éste no puede prevalecer contra las terminantes prescripciones del Reglamento. Así, pues, si el honorable Diputado por Coelemu no retira su oposicion, no puede entrarse hoi en la discusion particular del proyecto.

El señor DELANO (don Eduardo).—No insisto, señor Presidente, en oponerme a la discusion particular.

El señor BESA (vice-Presidente).—Si hai unanimidad, se procederá entónces a la discusion particular del proyecto.

El señor DEL CAMPO.—Habiendo retirado su oposicion el honorable Diputado por Coelemu, yo la hago mia.

El señor BESA (vice-Presidente).—Habiendo oposicion para entrar a la discusion particular del proyecto, quedará ésta para otra sesion.

Corresponde discutir el proyecto relativo a la Sociedad Protectora de la Infancia de Valparaiso.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República:

1.° Para adquirir dentro del término de seis meses la propiedad denominada «Quinta Mena», situado en el cerro de la Florida, en la ciudad de Valparaiso, por el precio de cien mil pesos, pagaderos en una obligacion hipotecaria que afecte a la misma propiedad, en la forma establecida por la lei de 29 de agosto de 1855, i mediante dividendos semestrales a razon de seis por ciento de interes i cuatro por ciento de amortizacion acumulativa anuales;

2.° Para conceder el goce de dicha propiedad a la «Sociedad Protectora de la Infancia» establecida en Valparaiso, con la obligacion de que ella instale i mantenga a sus espensas un hospital gratuito para niños; i

3.° Para que dentro del término de quince años pueda vender la mencionada propiedad a la misma «Sociedad Protectora de la Infancia» por el precio de cien mil pesos.»

Los informes de mayoría i minoría recaidos en este proyecto son los siguientes:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Educacion i Beneficencia ha estudiado el proyecto del Ejecutivo sobre compra de la Quinta de Mena en Valparaiso para cederla en determinadas condiciones a la Sociedad Protectora de la Infancia de ese puerto.

El parecer de los miembros de la Comision ha sido uniforme en que el objeto de la Sociedad que con este proyecto se favorece es altamente benéfico i digno de aplauso.

La disconformidad ha nacido únicamente al apreciar la justicia de este proyecto con que se desea ayudarla i en el estudio de los procedimientos que en él se consignan.

Ante todo creemos del caso hacer presente a la Honorable Cámara que últimamente se ha instalado en Valparaiso un hospital de niños i casa de maternidad. Para darlos a conocer mas exactamente nos permitimos reproducir los siguientes párrafos de la *Revista Médica* de Santiago:

«Valparaiso carecia hasta hace poco de un hospital especial para niños, lo cual dejaba a esta porcion de la humanidad en un estado de relativo desamparo.

Las exijencias propias de la edad infantil no se avienen con el réjimen ordinario de los hospitales comunes, i por eso es una falta recibir niños en esos establecimientos desde que en ellos es imposible, por mas voluntad que haya, prodigarles las atenciones i cuidados convenientes.

El hospital de niños i la maternidad de que tambien carecia Valparaiso i que están recien concluidos han venido a llenar un vacío.

La Maternidad, segun nuestras informaciones, está provista de los recursos i adelantos modernos.

En la construccion del hospital de niños se ha tenido presente ante todo las reglas de la hijiene: salas altas, provistas de doble ventilacion; techos, pisos i paredes pintados para facilitar el lavado i aseo.

Las camas provistas de pallasas; i cuando un niño muere o es dado de alta, la cama que ocupaba es envia la a un horno especial de desinfeccion ántes de volverla a usar».

La edad del enfermo no puede pasar de siete años ni bajar de cuatro.

Contigua a la portería existe una sala de diagnóstico, en la cual se reconoce la dolencia del niño para determinar si debe o no ingresar al hospital, i si debe, a qué sala.

Hai motivo para felicitarnos de que Valparaiso haya aumentado sus establecimientos de Beneficencia con estos nuevos hospitales, el de los recien nacidos, o sea de Maternidad, i el de los infantes.

¡Cuándo tendremos tambien aquí en Santiago un hospital de niños!»

Creemos útil agregar que hasta ahora no se ha ocupado totalmente el nuevo hospital, segun se nos ha informado.

Pero, hai ademas otro punto que ha llamado nuestra atencion. La nueva lei de municipalidades ha confiado a éstas la administracion de los intereses i les ha encomendado especialmente en su artículo 26, número 11: «Fundar, sostener dotar i reglamentar hospitales, hospicios, casas de espósitos, asilos de niños huérfanos i desamparados, etc. Al encomendar nuevos servicios a las municipalidades la lei ha puesto al mismo tiempo en sus manos los recursos necesarios para atenderlos.

Dado caso de que estos medios no fueren suficientes la Municipalidad es quien debe estudiar el modo de aumentarlos, i cuando sea el caso, recurrir al Fisco en demanda de ausilios. Tal es el órden establecido por la nueva lei cuyas ventajas no tenemos para qué esponer.

El proyecto del Ejecutivo pudo tener razon de ser cuando se presentó, ántes de la vijencia de la lei de las municipalidades autónomas. Hoy dia es otro el camino que debe seguir la «Sociedad Protectora de la Infancia de Valparaiso.»

Se comprende que en el caso de una calamidad pública, de un mal que no se puede combatir con los

cursos ordinarios de un lugar, sea un deber del isco, centro comun de todos los habitantes de un is, el acudir en ausilio de aquéllos.

No es éste el caso respecto de la infancia de Val raiso i mucho ménos despues de la fundacion del ospital que hemos nombrado.

Aparte de lo anterior hai otro órden de considera ones que tambien han influido en el ánimo de la omision i omitimos consignar por considerarlo su rfluo. Tal vez llegue el caso de esponerlo al tratar el proyecto en la Honorable Cámara.

Por estos fundamentos, vuestra Comisión de Edu acion i Beneficencia es de opinion que no debeis restar vuestro acuerdo al proyecto sobre compra ara el Fisco de la Quinta de Mena en Valparaiso.

El señor Eduardo Campino, que está en este mo ento ausente de Santiago, se adhiere a las conclu ones del presente informe.

Sala de la Comision, 25 de agosto de 1894.—*José ntonio Silva V.*—*S. Ochagavía E.*—*Francisco A. idal.*»

«Honorable Cámara:

Disintiendo el que suscribe del dictámen de la ayoría de vuestra Comision de Educacion i Bene cencia sobre el proyecto de lei que os ha sido pre entado por el Ejecutivo para que el Fisco adquiera or la cantidad de 100,000 pesos i de su uso a la Sociedad Protectora de la Infancia» de Valparaiso, a llamada «Quinta de Mena» de la misma ciudad, V. E. respetuosamente dice:

Que la concesion solicitada es, a su juicio, de equi ad i conveniencia pública.

Desde luego, los solos nombres de las personas ue aparecen suscribiendo la solicitud son una garan ía de la importancia i seriedad de la institucion, no ménos que de las precauciones que se adoptarian para mpedirla dejenerar en lo futuro.

En segundo lugar, no se trata de una institucion n ciernes cuyo principio de existencia revele solo uenas intenciones, no de una institucion ya organi ada, con aplausos de la opinion pública i con el usilio de muchos de los vecinos mas respetables i restijiosos de Valparaiso, de una institucion que ya a hecho sacrificios i que se manifiesta formalmente ispuesta a continuar haciéndolos en pro de la exis encia de multitud de pequeños seres desvalidos que oi perecen miserablemente, con ofensa de la huma idad i daño manifiesto de los intereses jenerales.

Nada se opondria, por otra parte, a que esta ins itucion estuviese bajo la supervijilancia del poder público, el cual deberia tener la vista fija sobre ella, para impedirle desviarse de la realizacion de un noble objeto, pudiéndose, al efecto, adoptar cuantas medi las precautorias o imponer cuantas condiciones reso utorias se juzgasen oportunas.

Ni se solicita del Estado una duracion que hubie e de disminuir por ahora el patrimonio fiscal sino a adquisicion de un inmueble cuyo valor efectivo orresponde mas o ménos al precio que por él habria le pagarse, limitándose, en consecuencia, el favor ecuniario solicitado a la concesion del uso de la ropiedad, o, lo que tanto vale, el valor de las pen iones de arrendamiento de la misma.

Obsérvese todavía que se ofrecen al Fisco toda clase de facilidades para el pago i la probabilidad de que la *institucion* adquiera posteriormente el inmueble por el mismo precio de la compra.

I aunque este último evento no se realizase no seria fácil que el Fisco resultara perjudicado con la adquisicion, en vista del aumento progresivo del valor de las propiedades inmuebles en nuestro suelo, especialmente dentro del recinto o en las inmediaciones de las ciudades populosas.

Podria, a mayor abundamiento, establecerse como una garantía de indemnidad para el Fisco, i como un estímulo para que la *institucion* adquiriese posteriormente el inmueble, que en el caso contrario no se deba indemnizacion alguna para las espensas que se hubieren hecho ni por las mejoras que se hubieren introducido en él.

Pero el punto de vista mas importante que ofrece el asunto que me ocupo en examinar es el relativo a la trascendental conveniencia de acudir desde luego, con el mas solícito esmero i en el ejercicio de la mas vulgar i patriótica prevision, a remediar los gravísimos males i satisfacer las ineludibles necesidades a cuya consideracion se debe el establecimiento de la «Sociedad Protectora de la Infancia.»

En ningun pais del mundo ocurre una mortalidad infantil tan espantosa como en el nuestro, sin que hasta el presente se hayan adoptado medidas eficaces ni siquiera hecho esfuerzos considerables para impedirlo, cerrando o disminuyendo esta enorme brecha que abre la muerte en nuestras jeneraciones sucesivas, i, por consiguiente, en el bienestar, en la riqueza i en el decoro de la República.

Sin perjuicio de otras medidas de carácter lejislativo o administrativo, son dignas de especial atencion las que, naciendo de la jenerosa iniciativa de individuos pertenecientes a las clases superiores de la sociedad, tienen por objeto aliviar i hacer mas llevadera la condicion de las demas clases de la misma sociedad.

No se ocultan a la consideracion del infrascrito las razones que la lei ha tenido presente para atribuir a las municipalidades el cuidado de lo que se relaciona con el servicio de la beneficencia pública; pero, a su juicio, esas razones no obstan para que la misma lei pueda proveer directamente i sobre todo, indirectamente, a la satisfaccion de vitales necesidades públicas estimulando con ello el celo de los particulares que han tomado a su cargo esta empresa o que tomen a su cargo otras análogas, i dando con ello un ejemplo digno de imitarse a los demas particulares i comunidades de la República i mui especialmente a los mismos cuerpos municipales para cuando posean los recursos necesarios i se encuentren en el caso de proceder de la misma manera.

Por estas consideraciones principales, cree el infrascrito que debeis prestar vuestra aprobacion al proyecto de lei presentado por el Ejecutivo con motivo de la solicitud de la «Sociedad Protectora de la Infancia de Valparaiso.»

Santiago, 20 de agosto de 1894.—*Paulino Alfonso.*—Me adhiero al informe anterior.—*Francisco de P. Pleiteado.*»

El señor BESA (vice-Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algun señor Diputado usa de la palabra?

El señor BELLO CODECIDO.—Pido la palabra.

El señor BESA (vice-Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor BELLO CODECIDO.—Las razones que se hacen valer en el informe de mayoría no son, a mi juicio, suficientemente poderosas para que la Cámara no preste su aprobacion al proyecto del Ejecutivo. Estimo que hai consideraciones de vital importancia que obran en favor de ese proyecto.

Es sabido que la mortalidad de párvulos en Valparaiso ha tomado proporciones mui considerables, debido especialmente a las malas condiciones hijiénicas en que vive la jente proletaria de aquella localidad.

Se dice que es deber de la Municipalidad el atender a la salubridad pública, pero miéntras tanto sabemos que la lei que ha encomendado a esas corporaciones estos servicios no ha puesto a su alcance los elementos necesarios para cumplir debidamente con esa parte de su mision.

Por lo demas, tengo conocimiento personal de la localidad en que se piensa construir el asilo para niños i creo que reune todas las condiciones necesarias para el objeto.

Por estas someras razones yo daré mi voto al proyecto.

El señor BESA (vice-Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, se discutirá en jeneral i particular a la vez, si no hai oposicion.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo me opongo.

El señor ROBINET.—¡Qué tenaz es Su Señoría!

El señor ALFONSO.—Pido la palabra.

El señor BESA (vice-Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Ovalle.

El señor ALFONSO.—En una ocasion anterior tuve oportunidad de manifestar mis simpatías por este proyecto, i las ideas que ya habia manifestado a este respecto se encuentran contenidas en el informe de minoría que he tenido el honor de firmar.

He oido decir que en el informe de los miembros de la mayoría de la Comision se dice que han obrado en su ánimo razones que no se enuncian en el informe, probablemente para hacerlas valer ante la Cámara.

Respetando las opiniones desfavorables al proyecto en debate, i a pesar de las predichas profundas simpatías que tengo por este proyecto, talvez esas razones que se dice no se han emitido, podrian convencerme en contrario i modificar el juicio que tengo a este respecto, i por eso desearía oirlas. Yo no vengo a este recinto con espíritu preconcebido, sino con ánimo imparcial i con el único propósito de servir a los intereses públicos.

Por estos motivos, desearia que cualquiera de los señores miembros de la Comision que han informado en contra de este proyecto se sirviera espresar todas las razones que los han inducido a hacerlo. De ello quedaria mui reconocido.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Para oponerme, por mi parte, a este proyecto, he tenido consideraciones de diversos jéneros i las he espresado ya con bastante claridad en la Cámara.

Cuando se presentó, tuvo por base una promesa de venta con plazo determinado, que iba a vencer naturalmente era preciso aprovechar la oportunid que se ofrecia para adquirir esa propiedad.

Despues de vencido ese contrato de promesa venta, se hizo otro, i entiendo que hace poco tiem que se ha hecho un tercero.

Estas promesas de venta que se renovaban c tanta facilidad, significan que el negocio de vender debe ser mui ventajoso para su dueño, porque mui natural que un hombre que posee un terre mui valioso, algo que es, como se dice vulgarment *pan caliente*, tenga muchos compradores para su pr piedad, sin largas esperas i sin que una misma pro mesa de venta sea renovada varias veces.

Esto es algo que debe llamar la atencion de Honorable Cámara.

La base esencial de este proyecto es una promes de venta (repetida varias veces), i esto se ha hech como una de las principales causas para pedir prefe rencia para este proyecto.

Yo no sé de dónde proviene esta suerte tan felic sima del Gobierno; probablemente del deseo filan trópico de hacer el bien al pais ejerciendo la carida en beneficio de la jente desvalida de Valparaiso.

Entre las razones que me han hecho confirmarm en el convencimiento íntimo de que esta compra n es ventajosa para el Estado, figura la opinion de un de los buenos médicos que tiene la ciudad de Valpa raiso, cuyo nombre no tengo por qué ocultar, el doc tor Page, quien, escribiendo a uno de los miembro de esta Cámara, decia que la propiedad que trata d comprar el Gobierno para la Sociedad Protectora d la Infancia no la consideraba buena para hospital sino para cementerio de niños.

El señor FELIÚ.—El doctor Page es mui inteli jente e ilustrado para que haya podido decir seme jante cosa.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—No h tenido inconveniente para dar el nombre del docto Page, porque me merece fé la carta en que se consigna la opinion de este facultativo.

La otra razon, señor Presidente, que se ha aducid para dar a este proyecto el carácter de urjente, es l no existencia en Valparaiso de un hospital para niños A este respecto, ya he dicho que existia en el hospi tal de San Agustin una seccion para niños, ademas de la sala destinada a la maternidad.

De manera, honorable Presidente, que no es tan grande como se pondera la urjencia de fundar el nuevo hospital; i por el contrario, han desaparecid en parte las ventajas que se vinculan a este proyecto.

Tiene, ademas, dicho proyecto un defecto capital, i es el estar basado en la contratacion de un emprés tito. Segun él, el Gobierno adquirirá la propiedad de los terrenos de la cervecería de Mena mediante la e sion de bonos por la suma de 100,000 pesos, con el seis por ciento de interes anual i el cuatro por ciento de amortizacion.

Comprendo que el Gobierno sea jeneroso para socorrer una necesidad; pero no me esplico que, teniendo como adquirir inmediatamente aquella propiedad, la vaya a adquirir mediante un préstamo o compra al fiado. Esto envuelve la declaracion de insolvencia, que deprime el crédito fiscal. Por esto considero perniciosa la compra al fiado de esta propiedad, o sea,

cribiendo la obligacion consignada en el proyecto. o seria como si un particular comprara azúcar diante la firma de un documento al 6 por ciento interes.

Creo, pues, que ha desaparecido la oportunidad de var a efecto la promesa de venta, porque ha desaecido la necesidad que la orijinó. Hai, como he ho, en el hospital de San Agustin una sala de ternidad para satisfacerla. Así lo ha manifestado *Revista Médica* en un artículo en que se hacen jios del hospital de niños establecido en el de San ustin; i supongo que los señores Diputados creerán e estos elojios han de ser la espresion de la verdad. Estimo que lo dicho es bastante para fundar mi osicion al proyecto en debate.

El señor FELIU.—No puedo ménos de decir, ñor Presidente, que he oido con asombro las obvaciones hechas por el honorable Diputado por náres, i digo con asombro, porque si hai un proecto simpático i discretamente previsor, es éste, que ne por objeto protejer la infancia contra los estras de la miseria i del abandono.

Esta obra es tan provechosa, tan benéfica, que en ntiago algunos facultativos han echado las bases una fundacion que tiene idéntico objeto.

Ha dicho el honorable Diputado que una de las sas que mas le han llamado la atencion, es el que cierto modo se haya querido ejercer presion en el imo de los Diputados, dándose a entender que si se adquiere la propiedad de Mena, trascurriria el azo fijado en la promesa de venta.

A este respecto, Su Señoría ha dicho: si el negocio bueno ¿por qué se allana el vendedor a renovar la omesa i no la vende a los demas interesados?

Yo no sé si esta renovacion se ha hecho; pero es cierto que el negocio se considera tan ventajoso i tanta urjencia que el presidente de la sociedad de infancia está dispuesto a adquirir él mismo la propiedad; porque considera que no hai en Valparaiso lugar mas adecuado para el establecimiento de un spital i asilo de niños. Todos saben en Valparaiso objeto con que va a adquirirse este terreno; i no i nadie dispuesto a entorpecer este negocio, porque los desean contribuir a su realizacion. ¿Su Señoría ismo habria adquirido para sí esa propiedad, impiendo la realizacion de obra tan humanitaria, destida a salvar la vida de tantos niños? ¿I aun supoendo que el dueño de la propiedad vaya a hacer buen negocio, será ese un motivo para no adquirla i para frustar los propósitos humanitarios que persiguen?

Yo, francamente, espero que el honorable Diputado no persistirá en su oposicion, abundando en los ismos propósitos que animan a las personas que idieran estar dispuestas a comprar esta propiedad i le no lo hacen por no dañar el porvenir de una stitucion tan simpática.

Puedo asegurar, como antiguo miembro de dicha sociedad, que se ha recorrido todo Valparaiso para er si podia encontrarse un lugar mas adecuado para spital de niños; i debo decir que no se ha encontrado ninguno en mejores condiciones. Se ha visto mbien el antiguo hospital de la colonia francesa, uado en la falda de un cerro, pero no reune ni n mucho las condiciones de los terrenos de la quinta de Mena, que tiene espléndida situacion i agua en abundancia.

Se ha citado en contrario la opinion del doctor Page que parece oponerse a esta instalacion, porque no la considera conveniente; pero de aquí a decir que éste seria un cementerio, i no una casa de sanidad, hai mucha distancia. Yo creo que esto no podria decirse delante de ninguna persona que conozca a Valparaiso.

Tiene la quinta de Mena una ventaja mui digna de tomarse en cuenta, i es el estar situada en un lugar alrededor del cual podrian hacerse otras instalaciones mas en caso de que así lo exijiera el desarrollo de la institucion.

Por otra parte, en esa localidad no solo se trata de establecer un hospital para niños, sino un asilo con escuelas, talleres, i demas elementos adecuados para preservar de la muerte a la infancia, sino para educarla i formar buenos ciudadanos.

De modo que para impedir la ejecucion de esta obra, no se nos puede decir que ella no es necesaria, porque hai ya un hospital para niños. La institucion persigue fines mas vastos, como lo he manifestado!

Bueno, i mui bueno, es que haya en el hospital de San Agustin, de que, segun entiendo, es administrador un hermano del honorable Diputado, una sala especial de maternidad, pero no porque haya una seccion de parturientas, mui bien asistida, sin duda, puede creerse que no se necesite establecer un asilo para niños. En éste se asilarán niños hasta de siete años de edad, i no solo los recien nacidos. De modo que estas dos instituciones son enteramente diversas; i el honorable Diputado las ha confundido sin razon. Aquella sala es chica, imposible para satisfacer las necesidades actuales; i destinada a contener únicamente a los recien nacidos o que están por nacer.

Otro de los objetos de esta sociedad es el establecer dispensarías, i ya actualmente posee una en un antiguo edificio municipal, a donde el pueblo acude en busca de médico i medicina. La institucion abraza, pues, un campo vastísimo de beneficencia.

I no se puede objetar razonablemente que estas son incumbencias que obligan a las municipalidades; porque con la misma razon se podria impedir la creacion de nuevos colejios o escuelas particulares porque esta es tambien una obligacion de las municipalidades i del Gobierno. I sin embargo existen varias sociedades florecientes que comparten con la autoridad pública las tareas de la enseñanza, con provecho indiscutible para el pueblo, como son la Sociedad de Instruccion Primaria i otras.

Ademas esta Sociedad Protectora de la Infancia está dirijida i compuesta por personas de todos los partidos i de lo mas distinguido, que residen en Valparaiso i solicitan apoyo para esta sociedad. Entre ellas se encuentra el señor Intendente de Valparaiso i el mismo distinguido párroco del Espíritu Santo, señor Villalobos.

El señor ROBINET.—No forma parte de la Sociedad el señor Villalobos.

El señor FELIÚ.—Pero ántes ha formado i le ha prestado mui buenos servicios.

Esta Sociedad no puede ser sospechosa para nadie; está, pues, alejada completamente de todo espíritu sectario: Su objeto es únicamente hacer el bien.

Para que se vea cuán público es en Valparaiso el deseo de que esta Sociedad se establezca cuanto ántes, termino, señor Presidente, pidiendo que se dé lectura a la solicitud que las diferentes sociedades obreras han elevado al Congreso pidiendo su apoyo para esta benéfica institucion.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Soberano Congreso:

Los infrascritos, representantes de instituciones residentes en Valparaiso, en nuestro carácter, i con el debido respeto, animados ademas de nobles fines, venimos a rogaros presteis vuestra aprobacion al proyecto que pende de vuestra consideracion i que tiene por objeto favorecer a una Sociedad eminentemente patriótica i humanitaria: La Protectora de la Infancia de Valparaiso.

Convencidos, excelentísimos representantes, de que dicha Sociedad favorecerá las clases desvalidas de nuestra metrópoli; que su objeto será protejer en primer grado a los párvulos de la jente menesterosa, es decir de aquellos que por su condicion miserable escasean de recursos o de proteccion real; i por lo tanto el espíritu i fines de ésta no puede ser mas benéfica i bienhechora, pues es su objeto principal librar de la muerte a niños que por falta de cuidado perecen por centenares; por último, dadas las condiciones topográficas de esta ciudad, en que la jeneralidad de los habitantes pobres viven en los cerros, los suscritos tienen a bien manifestar que, a su juicio, es en los cerros o parte alta de la poblacion donde la Sociedad Protectora de la Infancia, con preferencia a la parte baja, debe prestar su mejor concurso i servicios.

No dudamos, honorables representantes, que en virtud de las consideraciones que tenemos el honor de esponer, os apresurareis a sancionar con vuestros votos un proyecto que, en nuestros conceptos, llena un gran vacío que se nota con demasiada evidencia en esta gran poblacion, i que por otra parte significaria tambien el porvenir creciente de raza tan viril como la nuestra.

Es justicia.

Valparaiso, 22 de diciembre de 1893.»

(Siguen las firmas de los presidentes i secretarios de las sociedades de Valparaiso: «Marítima de Navegacion», «Amantes del Progreso», «Asociacion de Artesanos» i «Gremios de Jornaleros de Socorros Mutuos».)

El señor ROBINET.—Pido la palabra.

El señor BESA (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROBINET.—Siempre me ha distinguido una gran tenacidad por convertir en acto toda idea benéfica; pero, indudablemente, en la discusion del presente proyecto, me he encontrado con un adversario—el honorable señor Edwards—que ha dado pruebas reiteradas de tener una dósis mayor de sangre aragonesa que la que yo poseo.

Despues de muchos trajines, logré al fin que se despachara el informe de la Comision sobre el asilo de niños para Valparaiso, i— cuando estaba próximo a discutirse—el honorable Diputado por Linares le ha salido al traves con diversos i baladíes espedientes dilatorios.

La primera vez que este asunto se puso en tab lo fué a peticion de nuestro ex-colega don Vicen Santa Cruz i mia. Entónces, el honorable seño Edwards, para atacarlo alegó que, segun las informa ciones que se le habian suministrado se trataba d *un gran negocio;* para darse oportunidad de presenta a la Cámara los antecedentes que comprobaban s denuncio, pedia que se le diera tiempo para hacerl i estudiar mas detenidamente el asunto.

El honorable Diputado trajo, despues de larg espera, sus informes; pero resultó que ellos no tenia mérito alguno: eran simples apreciaciones de un persona que no queria se llevara a cabo esta obra.

Otra vez, se opuso a la discusion de este proyecto (que habia alcanzado preferencia de la Cámara) al gando que los papeles se le habian quedado... olv dados en su casa...

Despues sostuvo que el local era inadecuado, por que se hallaba en la cima de un cerro inaccesible, e algo como un agrio nido de águilas!

A todo esto, se le contestó que uno de los prime ros propósitos de la Sociedad Protectora de la In fancia era salvar este inconveniente colocando carro ascensores i ómnibus ambulantes que recorrieran l ciudad para trasportar gratuita i cómodamente a lo niños. Añadióse que bastaria solicitar en las prefec turas de policía el ómnibus para que en el acto pasar a recojer a domicilio a los niños desvalidos.

Combatido bajo estas faces, abandonó este reducto pero se asiló en este otro: afirmó que la casa estab mui distante del camino público o de cintura. Se l dió ver palmariamente que esto no era exacto, qu hablaba sin conocimiento de la localidad i que e local distaba una cuadra escasa del camino de Cin tura. Nada bastó a disuadirlo...

En vista de la tenaz resistencia opuesta por e honorable Diputado por Linares me pareció que n era leal continuar combatiéndolo, sin imponerm ántes por mi propia vista de todas las ventajas e in convenientes que ofrecia la Quinta Mena. Fuí en tónces a Valparaiso; subí al cerro de La Florida visité la propiedad ofrecida en venta; i me convenc que lo dicho por el señor Santa Cruz era completa mente exacto.

Ví que las bodegas del señor Mena podian fácil mente trasformarse en cómodas salas para hospital que el aire era puro i la situacion de lo mas hijiénico que el acceso al cerro era fácil; i que lo seria aun mas luego que se realizara el proyecto de hacer un camino directo hasta la casa. Comprobé que el camino de Cintura quedaba a cortísima distancia...

Miéntras yo hacia estos estudios, el honorable señor Edwards seguia combatiendo sin conocer l adquisicion de la Quinta Mena.

El honorable Diputado por Linares ha sostenido repetidamente que se trata de hacer *un gran negocio* con la venta de esta propiedad, porque, segun su informaciones, todas las propiedades del señor Mena estaban avaluadas en 200,000 pesos. Este aserto e tan inexacto como cuantos ha traido al debate e señor Edwards-

En el mes de agosto último acaban de venderse por escritura pública, todas las propiedades del señor Mena, a escepcion de las casas que piensa ocupar e asilo de la infancia en mas de 500,000 pesos.

Los compradores de estos terrenos son los comerciantes italianos Schiavetti i C.ª

Luego, los datos de Su Señoría i los datos en que se apoya hoi, i ha apoyado ántes, son completamente antojadizos, desprovistos hasta de sombra de verdad.

La Quinta Mena tiene ahora interesados por su compra por mayor suma que la que va a satisfacer el Estado.

Nó, señor: solo por un móvil raro, que deliberadamente me abstengo de calificar, podria esplicarse esta zaña con que el honorable señor Edwards desea cerrar el paso a un mensaje del Ejecutivo que intenta realizar una obra, a todas luces, piadosa.

¿En qué condiciones nació i tomó cuerpo esta idea de dar aliento a esta sociedad, en la cual toman parte —estranjero i nacionales—señoras i caballeros, lo mejor del vecindario de Valparaiso?

Un hombre de corazon—el señor Vicente Santa Cruz—de regreso de Europa, quiso establecer un asilo, como los muchos que habia visto en el otro hemisferio.

Buscó compañeros, dió aires a su bella idea i en breve espacio de tiempo acopió mas de 100,000 pesos.

Reunido ese dinero se buscó el local. Para todos fué el mas propicio la Quinta Mena.

Adquirirlo con el capital colectado era demasiado para los recursos sociales i entónces se acudió al Gobierno para pedirle que comprase la propiedad.

El Gobierno se allanó a pedir recursos al Congreso.

Esto aconteció siendo Ministro el señor don Isidoro Errázuriz.

Entónces existia la bendita coalicion, de manera que no podrá decirse que podia entónces existir derroche sino estricta, severísima fiscalizacion, para no distraer sin justicia un solo escudo de las arcas públicas.....

Por lo ménos Su Señoría el honorable señor Edwards debe creer que, habiendo en ese Ministerio los correlijionarios suyos, estos Ministros velarian con ojos de Argos todo gasto, todo proyecto de inversion estrafalario de los caudales de la Nacion.

¿Cómo, entónces, aprobaron este proyecto, que Su Señoría tanto ataca?

En aquel entónces, pues, se presentó el mensaje del Ejecutivo que se ha leido. Ademas, con motivo precisamente de los denuncios del honorable señor Edwards, el señor Montt, siendo Ministro del Interior, ordenó que se tasara por peritos el valor de ese terreno, i los tasadores le fijaron un precio de 105,000 pesos. En este mismo sentido han opinado recomendando la adquisicion de la Quinta Mena, a mas del actual honorable Ministro del Interior, señor Mac-Iver, los señores Diputados que mas conocen aquel departamento, los señores Délano (don Alfredo), Fisher Rubio, Feliú, Bello Codecido, Alfonso, etc. El mismo señor Presidente de la República, las veces que he tenido la honra de hablar con él, me ha estimulado vivamente para que trabaje por conseguir el pronto despacho de este proyecto porque S. E., que conoce en sus detalles el negocio, que aplaude la idea, anhela verla pronto ejecutada.

I bien, señor Presidente, el interes mui lejítimo de todas estas personas se vé contrariado, se ve atajado por la sola oposicion, tenaz e intransijente, del honorable señor Edwards, quien,—por sí i ante sí,—sin aducir mas datos que su palabra, mui digna sin duda de fé, pero no infalible, ha combatido sin tregua la idea de este proyecto.

Señor Presidente, a mí me parece mui natural que se obstruya lo malo. A mí me sucederia lo propio que al señor Edwards. Mas si yo viera que estaba solo siendo rémora a un proyecto sostenido por muchos; si veia que respetables pareceres eran opuestos a mi conviccion, vacilaria i no me empeñaria mas en una oposicion talvez injusta i sin duda alguna poco cortés con una Cámara entera.....

Yo no he tenido jamas intereses políticos personales en Valparaiso, jamas he buscado ni pensado buscar allá un solo sufrajio en las urnas. Pero tengo en este asunto un interes mucho mas vivo, mas alto i hermoso: el interes que despierta el amor sincero a la humanidad; el deseo de que se beneficie al pais, conservando la sangre mejor de nuestro pueblo, conservando a los niños, que son el porvenir del pais, los ciudadanos futuros, que todo buen chileno debe empeñarse en que sean sanos i robustos.

Su Señoría dice que este proyecto va a perturbar la conversion metálica. Ya ha llegado esto a ser una muletilla: todo puede perturbar la conversion! Error, craso error de Su Señoría. Es todo lo contrario. Lo que necesitamos es no hacer estéril la conversion, limitándonos solo a cambiar el papel por el oro que puede huir como el azogue; lo que nos conviene es aclimatar el oro en Chile, conseguir que éste sea como un rio que bañe por todo el organismo nacional i que impulse i fecundice todas nuestras fuentes productivas mineras, agrícolas e industriales. I bien ¿cómo podremos conseguir todo esto?—Uno de los medios mas eficaces consiste en salvar de la muerte a tantos niños que perecen como moscas, casi confundido su ocaso con su aurora. ¿Qué obra mas santa que salvar la vida a millares de seres que serán mañana un fecundo elemento de trabajo i de riqueza....

El señor JORDAN.—Cada niño que muere es un capital que se va. ¡Verdad! ¡I capital que crece por horas! Capital que se reproduce con la rapidez de los infusorios i los microbios.

El señor ROBINET.—I estas ideas no tienen por objeto beneficiar solo a Valparaiso. El honorable Ministro del Interior, en una de las últimas sesiones del Senado, se ha presentado a pedir cincuenta mil pesos para estimular la accion de una sociedad que tiene por objeto protejer a la infancia i que forma en estos momentos respetables i jenerosas señoras de Santiago.

I si el Honorable Senado acordó no sé si cincuenta o treinta mil pesos para favorecer a una institucion naciente todavía, ¿no habremos de hacer lo mismo en favor de una institucion que está ya sériamente constituida?

Sin embargo, estamos condenados a ver que toda iniciativa se ve contrariada por el honorable señor Edwards con el pretesto de que en un hospital de Valparaiso hai ya una sala para niños. Nuevo error de Su Señoría! En esa sala de aquel hospital solo van las madres al tiempo de su alumbramiento, i una vez que han dado a luz el niño se retiran a sus casas.

Al paso que esta otra Sociedad va a atender pre-

cisamente a los niños i no a las madres. Recibirá a los recientemente nacidos, los educará i todavía llevará a cabo la idea realizada en casi todas las capitales europeas, de establecer lo que se llama *creches* —cunas públicas—o asilos momentáneos para los niños, a quienes sus madres tengan que abandonar durante el dia para dirijirse a los talleres en busca de trabajo i de pan para su sustento.

Hai en Valparaiso muchas madres que tienen que trabajar durante el dia fuera de sus casas i que, si dejaran solos a los niños, se espondrian a que éstos se despeñaran cerro abajo o prendieran fuego a la casa. Este mal será remediado por esta Sociedad, la cual tendrá personas encargadas de atender i distraer i de enseñar—en jardines-escolares—a los niños en las horas que dure la ausencia de las madres; i éstas, por su parte, podrán dedicarse con completo sosiego a sus trabajos.

Muchos otros servicios, todos tan humanitarios como éstos, va a tener a su cargo esta Sociedad; i me estraña que sea un tan buen cristiano como yo consideraba al honorable señor Edwards quien venga a oponerse a esta obra evanjélica.....

(Risas.)

El señor JORDAN.—Un distinguido vecino de Valparaiso acaba de obsequiar diez mil francos oro a la institucion.

El señor ROBINET.—Exacto, señor Diputado: iba a agregar este dato.

Es curioso lo que vemos, señor Presidente; esta obra no ha conseguido estimular al honorable señor Edwards para ir a imponerse personalmente de sus condiciones, ni aun ahora que tenemos pasaje grátis! ¡Ni aun para ir a visitar a su familia; que la tiene numerosa en el puerto vecino.

Su Señoría se ha limitado a recibir informes privados de algunos parientes. ¿Es esto propio, es esto serio?

¡I bien, esta obra, que tan poco entusiasma a Su Señoría, ha salvado ahora hasta los límites territoriales. Un distinguido injeniero, el señor don Víctor Pretot Freire, acaba de enviar desde el estranjero a favor de esta Sociedad un regalo de príncipe: diez mil francos que equivalen a algo como diez mil pesos de nuestra moneda actual. I digo que es un regalo de príncipe, porque el hombre que lo hace no es un millonario, sino un hombre de corazon, que vive de su propio trabajo. I bien, este hombre, que reside en Paris, envia desde allá este donativo, i solo Su Señoría, el honorable señor Edwards, no solo no acepta la idea, sino que la hostiliza con rureza majadera. ¡I Su Señoría salva todos sus escrúpulos con el argumento de que es necesario fiscalizar estas inversiones!

Pero, ¿acaso ellas no han sido ya fiscalizadas por el honorable señor Pedro Montt? La personalidad política del señor Montt, sus ideas de partido podrán ser discutidas; podrá él tener muchos enemigos; pero todos habrán de reconocerle porque es la verdad que tiene rara escrupulosidad para defender los dineros públicos. I bien, el señor Montt ha mandado tasar ese terreno, i la tasacion ha venido a confirmar todo lo dicho por los defensores del proyecto. Se cree, sin embargo, a pesar de todo, que el monopolio de guardar bien los dineros públicos pertenece a un individuo, solo al honorable señor Edwards.

¡Esto es demasiado, señor!.....

No quiero continuar, señor Presidente, porque temo ser duro i creo ya haber contestado todos los argumentos del honorable Diputado i porque no se diga que quiero insistir mucho, que quiero hacer resaltar demasiado la desgraciada situacion que se ha creado en este debate.

Dejo la palabra.

El señor FISHER.—Aun a riesgo de repetir algo que ya se ha dicho, debo manifestar que personalmente he visitado la Quinta Mena i he llegado a formarme el convencimiento de que en Valparaiso no existe un local mas a propósito que la referida Quinta para los fines perseguidos por esta Sociedad.

Respecto a la observacion del honorable Diputado por Linares sobre el precio de venta, debo manifestar algo que ya se ha dicho en esta Cámara, esto es que dicho precio no es excesivo. La tasacion del injeniero nombrado para fijarlo ha sido casi igual al que el dueño pide por ella.

Pero el honorable Diputado hacia aun hincapié en cómo el propietario no habia aumentado el precio de la propiedad, viendo el interes que habia en comprársela. Debo hacer presente que el dueño desea realizar la propiedad i que se ha comprometido con la Sociedad Protectora de la Infancia; de manera que no ha podido retirar su promesa de venta miéntras esté pendiente del Congreso este proyecto. Ademas, tiene otras propiedades por esas inmediaciones i le conviene, en consecuencia, que se establezca allí un hospital de niños que daria mas importancia a la localidad.

En cuanto a la dificultad que hacia Su Señoría para llevar a aquel punto a los niños por no haber un camino de fácil acceso, debo recordar que hai tres caminos: dos por las quebradas que rodean el cerro, i el tercero por el Camino de Cintura por donde puede llegarse en carruaje al lugar indicado. De modo, pues, que no hai ninguna dificultad para trasladar a los niños al hospital que allí se quiere establecer.

Ahora, por lo que hace a los servicios que pueda prestar i presta un establecimiento como el que se proyecta, me es grato manifestar que se ha establecido en el hospital de San Agustin una sala con cincuenta camas para niños i que entónces se ocurrió la idea de hacer esta presentacion. Pero aquella sala no basta para prestar el servicio que necesita una ciudad como Valparaiso.

Por estas razones, creo que haríamos una obra buena i laudable prestando todo nuestro apoyo a esta Sociedad, que, como han dicho ya muchos señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, es algo necesario e indispensable.

El señor ALFONSO.—Yo, señor Presidente, aun a riesgo de ser indiscreto, dirijí un instante há, una pregunta a los honorables miembros de la Comision informante. Queria saber cuáles eran las razones ocultas o semi verdades que habian obrado tambien en el ánimo de Sus Señorías para oponerse a la aprobacion del proyecto.

Confieso que fuí importuno e indiscreto, i que he sido desgraciado porque esas razones se han opuesto. Como solo ellas habian podido contrariar mis simpatías por este proyecto, voi a manifestar los motivos

que me inducen apoyarlo, a tener el honor de contarme entre las filas de los que aprueban el proyecto. Quiero tener el honor de corresponder con una tenacidad, parecida a la del honorable Diputado por Linares, en pro de la realizacion de la bella idea que consulta este proyecto.

Se ha dicho que puede haber en esto un negocio, que la compra de la Quinta Mena es desfavorable a los intereses fiscales. Señor Presidente, de unos i otros bancos con argumentos mas o ménos numerosos, siempre poderosos, con antecedentes auténticos, se ha comprobado que el tal negocio no existe, por que el valor de la Quinta es el que se va a pagar por ella o aun mayor.

Pero quiero dar de barato que se paguen 10, 15 o 20 mil pesos de mas; i pregunto: ¿No valdria la pena de que el Fisco invirtiera esta suma a trueque de propender a la realizacion de un pensamiento benéfico i fecundo para los intereses del pais? Estos 10, 15 o 20 mil pesos ¿no tendrán frutos o no serán enormemente reproductivos? Considérese lo que es esta suma para el trascurso de unos 20 a 40 años, i los inmensos beneficios que producirá dicho establecimiento.

Cuando se trata de obras que consultan intereses jenerales, cuando se procura dar espansion a los mejores sentimientos que se esconden en el pecho del hombre, cuando hai oportunidad propicia para abandonar las miserias humanas i dejar a un lado la política, cuando nuestros sentimientos se inspiran en la ciencia o en la virtud, no está mui bien como lejisladores con poco de desprendimiento, aun suponiendo en ello un pequeño negocio para el propietario.

Pero pasando a otro punto, vale la pena no dejar sin contestacion lo relativo al cementerio infantil que se pretende habrá de establecerse con la instalacion del hospital para niños.

Quiero suponer que un médico tan distinguido como el señor Page haya dado un poco la rienda a la *loca de la casa*, la fantasía, porque no puedo creer que una persona competente pueda decir que es un cementerio de niños un hospital situado en una colina, adonde no llegan las exhalaciones mefíticas de la parte baja. Estoi seguro de que si aun yo mismo viviera en aquella altura, viviria en condiciones mucho mas hijiénicas que en esta capital.

No necesitamos de conocimientos médicos para saber esto; nos basta el sentido comun para comprender que una altura como la en que está la Quinta Mena no sea ni puede ser un cementerio de niños. Acaso el señor médico de que se ha hablado ha visto que en otra colina está el cementerio i por asociacion de ideas ha creido que puede haberlo tambien en el cerro de que se trata...

Pero todavía ha insistido el honorable Diputado por Linares en que se establezca otro hospital; se le ha contestado con poderosos argumentos. Ha dicho Su Señoría que este hospital no va a prestar grande utilidad, que irán a él mui pocos niños; se le ha contestado que se admitirán sin limitacion. Pero quiero suponer que solo se asista en él a cincuenta o cien niños: ¿es este un inconveniente para que se establezca el hospital, cuando se ha hecho tan poco, casi nada, en materia tan importante como ésta para el porvenir de la República?

Ademas se dice que es indecoroso para el Estado de Chile hacer compras con amortizacion anual. No entiendo el decoro de esta manera.

Puede esto no convenir a un particular para que la deuda no permanezca suspendida sobre él como una nueva espada de Damocles. Acaso en lo venidero pueda no tener con qué satisfacer su deuda. Mas, ¿puede suceder lo mismo al Fisco, que atesora anualmente tantos miles de pesos? ¿Qué son para éste diez mil pesos? ¿Va a estar intranquilo el Estado de Chile o uno solo de sus hijos por semejante causa?

Pocas veces en el seno de la Cámara se tratan proyectos mas simpáticos i necesarios que el presente. Aunque no fuera por otra cosa que por tratarse de un apoyo a la infancia le daria mi voto una i mil veces, acordándome de lo que dijo un santo filósofo i un maestro: «Dejad que los niños vengan a mí; i si alguno de vosotros diera a mi nombre a alguno de esos pequeñuelos tan solo un vaso de agua fria, le aseguro que no perderá el reino de Dios.»

El señor FELIÚ.—No voi sino a enunciar un hecho para que se vea que el hospital que se trata de instalar está mui distante de producir malos resultados.

Todos mis honorables colegas han oido hablar de dos hospitales que existen en Valparaiso, uno inglés i otro aleman, en el cerro Alegre, a los cuales no se puede llegar sino por un camino mui trabajoso, i de a pié. Sin embargo, esos hospitales tienen fama en toda la República; i tanto del norte como del sur acuden a ellos numerosos enfermos.

El camino ofrece tantas dificultades que los enfermos que no pueden trasladarse por sí mismos, tienen que ser llegados con muchas molestias en sillas de mano i en sus propios lechos. Sin embargo, estos hospitales prestan importantes servicios desde 25 a 30 años el uno, de 15 a 20 el otro.

¿Por qué entónces el Asilo de la Infancia de la Quinta Mena, que no se encuentra en peores condiciones, sino mejores por lo que hace al camino que a él conduce, no podria dar buenos resultados por su situacion?

Solo queria hacer este recuerdo.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Despues de los elocuentes discursos de los honorables Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, bien poco o nada tendria que agregar.

Los argumentos de Sus Señorías han sido tan vigorosos, tan incontrovertibles como una maza de Hércules descargada sobre los hombros del honorable Diputado por Linares, señor Edwards. No sé cómo Su Señoría podria reponerse de tan rudos golpes i tener aun valor de sostener tan tenaz i sistemática oposicion contra el proyecto en debate.

Se trata, señor Presidente, de una idea noble, patriótica i humanitaria, cual es la de socorrer a los niños desvalidos que mueren a millares entre nosotros. Como médico, como hijienista, no puedo menos que levantar la voz para aplaudir calurosamente a los que aquí han defendido un proyecto tan jeneroso dirijido a arrebatar numerosísimos niños a la mendicidad, a la miseria i a la muerte.

Porque, señor Presidente, aunque sea mortificante para el patriotismo, es menester confesar que en nuestro pais mueren mayor número de párvulos que en parte alguna, diezmados por las epidemias a causa de la falta de proteccion de la autoridad pública i de las pésimas condiciones en que viven. I siendo esto así, siendo esto un hecho reconocido por todos, se comprenderá fácilmente que no solo una sala o un hospital son necesarios paro atender i protejer a la infancia, sino numerosísimos en todas las principales ciudades de la República. Cuanto se haga a este respecto siempre será poco, pues somos el pais mas atrasado en todo lo que se relaciona con la hijiene pública.

Amparar a los niños es obra del mas sano patriotismo, porque serán los que mañana vendrán a sucedernos en las árduas tareas de la lucha por la vida i a proseguir la labor del engrandecimiento de la patria.

Todos los Congresos de los paises adelantados i entre éstos el parlamento inglés, que ha dictado el Código de Hijiene mas acabado i completo, han consultado la creacion de hospitales especiales para protejer a la infancia, i medidas i reglamentos a fin de evitar la mortalidad de los niños. Solo nosotros miramos con tanta indiferencia todos estos trascendentales problemas de hijiene pública tan íntimamente ligados a nuestra cultura i prosperidad nacional.

Por estas razones yo daré con entusiasmo mi voto al proyecto que se discute i que tan elocuentemente han defendido los honorables Diputados señores Alfonso, Feliú i Robinet, i deseando al mismo tiempo que sea cuanto ántes una hermosa realidad.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—He demorado de propósito la contestacion a las observaciones de los honorables Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, porque veia que Sus Señorías estaban interesados en defender el proyecto en debate, i porque podria haberme quedado sin contestar todas las razones que se dieran en favor del proyecto por no permitírmelo el Reglamento por haber hablado ya las veces que éste lo permite.

Al hacerme cargo de los diversos argumentos aducidos, procuraré ser lo mas breve posible para no fatigar a la Honorable Cámara.

Debo empezar por un punto en que supongo me habré espresado mal cuando no se me ha comprendido.

Al decir que el doctor Paje opinaba que la cervecería de Mena serviria mas bien como cementerio de niños, indudablemente no me he referido a la situacion de la casa, la cual situacion es buena, como que está a no pequeña altura sobre el plan. Lo que he dicho es que el edificio no es aparente, i esto se esplica, pues no ha sido construido para hospital de niños sino para bodega de cerveza, cosas bien diversas.

El señor FELIÚ.—Pero con algunas reformas, adecuado para hospital.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—La situacion será adecuada; pero no en el edificio, i es natural porque las bodegas destinadas a guardar cerveza no requieren las mismas condiciones que los hospitales, pues hasta el frio que se requiere para aquéllas es perjudicial a éstos.

El señor FELIÚ.—Puedo decir a Su Señoría que el edificio es mejor que el del hospital de San Agustin.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Puede ser que ello provenga de la situacion, como he dicho, pero no de las condiciones del edificio.

A pesar de lo que se ha asegurado en cuanto a la facilidad para trasladar a los enfermos al local de que se trata, i a la referencia que se ha hecho de que no existe tal dificultad para trasladar a los enfermos al hospital inglés, i que en consecuencia tampoco debe existir para trasladarlos a la Quinta Mena, debo decir que no hai paridad en los casos comparados, porque allá se trata de un hospital para jente acomodada, que puede hacerse llevar hasta el dicho hospital, aunque le cueste caro, i acá se trataria de jente pobre, que no podria subvenir a los gastos consiguientes a la traslacion, pues el cerro de la Florida no tiene acceso sino por una escalera larga i de difícil subida.

El señor ROBINET.—El Camino de Cintura está a una cuadra de distancia del local.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Para llegar por ese camino no se puede ir al cerro de la Florida.

Por otra parte, habia observado yo que existia un hospital para niños; pero un señor Diputado dijo que nó; el señor Robinet, que no existia sino una sala de maternidad para las parturientas, i el señor Fisher, que existe una sala con cincuenta camas para niños de ménos de mas de cuatro años de edad.

¿Qué dice a esto último el señor Robinet? ¿Existe o no un hospital para niños? o se tornó el hospital de recien nacidos en de niños de cuatro años, de modo que los niños nacen en aquella tierra de esta edad?

Es lo que hemos visto en esta discusion, contínuas contradicciones por todas partes.

El señor CORVALAN MELGAREJO.—¿Cree Su Señoría que basta una sala de cincuenta camas para una poblacion que cuenta mas de cien mil almas?

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo no niego la conveniencia de que haya mas hospitales. He creido i creo que lo que se debe hacer es establecer un hospital que sea verdaderamente tal i que esté sujeto a la Junta de Beneficencia.

Ademas, no veo por qué en todo Chile el único lugar donde pueden sanar los niños es en la Quinta Mena, de modo que en otra se morirán. ¿De dónde proviene esta necesidad? ¿No podria establecerse en Playa-Ancha, por ejemplo, que es una situacion apropiada?

La razon principal que he tenido para oponerme a la aprobacion de este proyecto es la de que la casa que se piensa adquirir con este objeto es completamente inadecuada para prestar los servicios a que se la destina.

No habia tenido la fortuna de conocer la tasacion de las propiedades del señor Mena; i celebro que se haya hecho, aunque ella no sea la espresion exacta de la verdad; pero me es satisfactorio saber que siquiera algunas precauciones se han tomado para no incurrir en errores. Sin embargo, insisto en creer que hai aquí envuelta la esperanza de un lucro; i que la persistencia gastada para conseguir que en aquel lugar i no en otro se funde un hospital, está demostrando que esta negociacion está anexa a una ganancia para el propietario.

Aquellos terrenos ocupan una superficie enorme,

como de cien mil metros, que están a una gran distancia de la poblacion; i para hacerlos accesibles i adecuados a su objeto, habrá necesidad de construir ascensores, practicar caminos, lo que vendrá a redundar en beneficio del propietario.

El señor ROBINET.—Permítame Su Señoría una interrupcion. ¿Le parece que todos los miembros que componen esta Sociedad, que están tan vivamente interesados en la ejecucion de este proyecto i que han erogado mas de cien mil pesos con este objeto, estarán tan ciegos, que no hubieran percibido los inconvenientes apuntados por Su Señoría? I si así fuera i realmente existieran, ¿habrian erogado esas cantidades?

¿Cree Su Señoría que el Intendente de Valparaiso, que don Vicente Santa Cruz i otros respetables caballeros habrian ido a buscar un lugar inadecuado para establecer este Asilo? Evidentemente que la compra es ventajosa desde que la han propuesto, despues de buscar empeñosamente el lugar mas adecuado.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Es que en este asunto ha habido algo mui parecido a capricho; lo que prueba que no soi yo el único testarudo.

Nada de lo que Su Señoría ha dicho me ha convencido de que no haya aquí un perjuicio grave para la sociedad. Esta es la conviccion íntima que tengo; i me parece que para subsanar los inconvenientes que la casa presenta i hacerla adecuada para su objeto habrá que gastar no ménos de cuarenta mil pesos. Tengo la conviccion que con este dinero, que será necesario gastar, se habria podido adquirir una localidad mejor.

El señor SILVA VERGARA.—Antes de entrar en materia, honorable Presidente, debo manifestar que mi mayor placer seria ver que en mi pais no hubiera una sola desgracia que no tuviera un socorro oportuno i adecuado. Sin duda alguna que ésta seria una gran felicidad. Por consiguiente, no puedo manifestarme enemigo de ninguna institucion que tenga este objeto o tienda a este fin; pero como miembro de la Comision de Beneficencia, que ha informado la solicitud presentada por el Ejecutivo para conceder al hospital de niños una subvencion de cien mil pesos, tengo que esplicar las razones que me han movido a suscribir el informe, i que está suscrito por otros tres colegas mas.

Nosotros objetamos la forma como se solicita esta subvencion, en la que se pide al Fisco un préstamo de cien mil pesos para devolvérselos despues de cierto tiempo, estando el Gobierno obligado a pagar los intereses. Pasado aquel tiempo, la Sociedad recobraria la propiedad de aquellos terrenos, i devolveria la suma espresada.

Este modo de solicitar subvenciones, me parece que es un modo solapado de conseguir fondos que no se tiene la franqueza de pedir.

No es posible que el Fisco recupere los fondos prestados; porque para ello seria menester que la Sociedad no hubiera hecho bien alguno, pues tendria que satisfacer previamente este compromiso.

No pudiendo la Sociedad cumplir su compromiso, tampoco podemos suponer que el Fisco le arrebataria la propiedad para pagarse, porque esto seria una inhumanidad.

De modo que esta forma de pedir no es mas que una manera de dorar la píldora, como vulgarmente se dice, porque la tal devolucion nunca se haria.

Hai, pues, que mirar la cuestion por su lado verdadero, i tomar en cuenta si el desembolso que se exije al Fisco estará compensado por las necesidades que se pretende remediar.

Así considerada la cuestion, solicitamos informaciones para saber si existia en Valparaiso algun establecimiento adecuado a este objeto.

Este dato nos lo suministró *La Revista Médica*, i de ella aparece que hai un hospital que asila niños hasta de cuatro años, colocado en un pié que es un orgullo para Valparaiso.

El señor ALFONSO.—Pero solo de cuatro años abajo.

El señor SILVA VERGARA.—Mas o ménos.

Supimos tambien que la necesidad no era tan imperiosa por el momento.

Ahora bien, si la Sociedad Protectora de la Infancia deseaba poner alivio a estas necesidades, habria sido lójico que ella hubiera hecho un pequeño ensayo; i, que en vista de los resultados i de la aceptacion del público, se hubiera presentado solicitando el ausilio del Gobierno.

Creíamos que no era bastante que se reunieran cuatro o cinco filántropos i concibieran tal o cual idea de caridad para que el Gobierno, sin mas trámite, se persuadiera de la magnitud i eficacia de la obra que se queria realizar. Creíamos que habia otro camino mas conveniente, creíamos que era a la Municipalidad de Valparaiso a la cual debia recurrirse en demanda de fondos, porque es ella, segun el mandato de la lei, la que tiene que velar por los establecimientos de beneficencia.

Por mui autorizados que sean los caballeros que se han asociado para llevar a efecto la idea, no son, sin embargo, los elejidos por el pueblo de Valparaiso, en el caso de solicitar los fondos del municipio para el objeto indicado en el proyecto; no son, digo, los elejidos por el pueblo para dirijir i distribuir esos fondos. Son otros los encargados, son los municipales electos los que deben administrarlos i distribuirlos.

Ahora, ¿es mision del Congreso o del Gobierno dar fondos a unos i privar de ellos a otros? Yo creo que debe haber justicia distributiva i no hacer pesar sobre el ánimo de los poderes públicos el vasto círculo de accion i los propósitos o buenas intenciones de una sociedad, para que sin mas trámite se le acuerde una subvencion.

I a este propósito, debo hacer presente a la Cámara que en la Comision mista de presupuestos hice indicacion para ausiliar con 3,000 pesos los talleres que han establecido en Santiago los Padres Salesianos. La indicacion no fué aceptada por la Comision a pesar de que esos 3,000 pesos tambien iban a protejer a la infancia en esos talleres ya establecidos i que tan benéficos frutos derraman, esos talleres que recojen de la calle a los niños desvalidos que no tienen padres ni hogar, i que si no fuera por la accion humanitaria de esa institucion, de seguro esos niños serian los futuros habitantes de la Penitenciaria. Los talleres de los Padres Salesianos no solo arrancan a los niños del vicio, sino que les dan vestidos i alimentos, los educan i les enseñan una profesion u oficio. Sin em-

bargo, la Comision no quiso dar a semejante institucion los 3,000 pesos que se solicitaban, a pesar de que el Gobierno reconocia la utilidad de la institucion. Así pasan las cosas, no hai justicia distributiva. Para asilar cincuenta niños se solicitan cien mil pesos i para protejer a doscientos niños se niegan tres mil pesos!

El señor ALFONSO.—Mala lójica i mala caridad la de Su Señoría.

El señor SILVA VERGARA.—Buena lójica i buena caridad la de pedir que se haga justicia distributiva, señor Diputado.

El señor ALFONSO.—Esa no es la justicia i la caridad del Cristo.

El señor SILVA VERGARA.—Esa es la doctrina verdadera i mas cristiana, la de la justicia para todos.

El señor FELIU.—A los Salesianos se les ha dado ya demasiado.

El señor BESA (vice-Presidente).—Ruego a los honorables Diputados que no interrumpan.

El señor ALFONSO.—Si me permite el honorable Diputado una lijera interrupcion...

El señor BESA (vice-Presidente).—El Reglamento prohibe las interrupciones, señor Diputado.

El señor ALFONSO.—Era solo para decir que el honorable Diputado solo quiere justicia para los Padres Salesianos.

El señor PLEITEADO.—¿Me permite el señor Diputado una interrupcion?

El señor SILVA VERGARA.—Yo no tengo inconveniente.

El señor BESA (vice-Presidente).—Ya he manifestado que el Reglamento prohibe las interrupciones.

El señor PLEITEADO.—Es en beneficio del mismo señor Diputado que usa de la palabra.

Queria insinuar a la Cámara la conveniencia de prolongar por media hora la sesion a fin de que el honorable Diputado concluyera de desarrollar sus ideas sobre el proyecto en discusion. Creo que esto seria en bien de todos, porque así quizás se podria despachar este negocio hoi mismo, a ménos que lo que se pretende sea obstruir el proyecto.

Haria indicacion, en consecuencia, para prolongar la sesion por una media hora.

El señor BESA (vice-Presidente).—Si hai unanimidad de parte de la Cámara, se podria prolongar la sesion...

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo me opongo, señor Presidente.

El señor BESA (vice-Presidente).—Como hai oposicion de parte de un señor Diputado, no puede prolongarse la sesion, i como aun faltan dos minutos para la hora, puede continuar haciendo uso de la palabra el honorable Diputado por Curepto.

El señor SILVA VERGARA.—Lo que yo deseaba era dar una esplicacion, como miembro de la Comision de Beneficencia, respecto del informe de mayoría que se ha presentado a la Cámara. Segun he sabido al entrar a la sala, se habia pedido por uno de los honorables Diputados que alguno de los miembros de la Comision diera las razones que habian motivado el informe de mayoría. Yo, que solo por una casualidad he sabido que habia sesion, impuesto del deseo de uno de mis honorables colegas, me he apresurado a satisfacerlo.

El señor BESA (vice-Presidente).—Como ha llegado la hora, se levanta la sesion, quedando en tabla este mismo negocio i con la palabra el honorable Diputado por Curepto.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.